



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 23/2023  
Pliego de Condiciones Particulares**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I**

**Art. 1. Objeto.-**

**Art. 2. Generalidades.-**

- 2.1. Consideraciones generales
- 2.2. Alcance de los trabajos
- 2.3. Realización de los trabajos
- 2.4. Trámite ante organismos oficiales
- 2.5. BPS
- 2.6. Periodo de garantía
- 2.6.1. Garantía del buen funcionamiento
- 2.6.2. Responsabilidad decenal
- 2.7. Representantes técnicos del contratista
- 2.8. Reconocimiento del edificio
- 2.9. Materiales

**CAPÍTULO II: BASES DE LA LICITACIÓN**

**Art. 3. Norma y disposiciones especialmente aplicables.-**

**Art. 4. Acceso y costo del pliego.-**

**Art. 5. Solicitud de aclaraciones.-**

**Art. 6. Solicitud y prórroga de apertura de ofertas.-**

**Art. 7. Garantía mantenimiento de la oferta.-**

**Art. 8. Requisitos formales de la propuesta.-**

- 8.1. Documentación de la oferta
- 8.1.1. Anexo I - Identificación del oferente
- 8.1.2. Anexo II – Oferta económica
- 8.1.3. Anexo III – Rubrado
- 8.1.4. Anexo IV – Planilla declaración de la experiencia de la empresa contratista
- 8.1.5. Anexo V – Formulario acreditación de Antecedentes de la empresa contratista
- 8.1.6. Anexo VI – Planilla integrantes del equipo técnico
- 8.1.7. Constancia I – Inicio de actividades en el rubro ante BPS
- 8.1.8. Constancia II – Comprobante de haber efectuado el depósito de mantenimiento de la oferta
- 8.1.9. Constancia III – Visita al local
- 8.1.10. Currículum I – Empresa
- 8.1.11. Currículum II – Arquitecto Director de Obra
- 8.1.12. Títulos Universitarios
- 8.1.13. Cronograma de obra



8.1.14. Plazo de la obra

8.1.15. Resumen de información confidencial

8.2. Información para completar la Documentación

8.2.1. Aportes al BPS

8.2.2. Plazo para la ejecución de las obras

8.2.3. Registro Único de Proveedores del Estado

**Art. 9. Presentación de ofertas.-**

**Art. 10. Información confidencial.-**

**Art. 11 Forma de cotización.-**

11.1. Cotización en Pesos Uruguayos

11.2. Cotización en Pesos Uruguayos y Dólares Americanos

**Art. 12. Apertura de ofertas.-**

**Art. 13. Estudio y evaluación de ofertas.-**

13.1. Evaluación primaria

13.2. Criterios de evaluación

13.2.1. Currículum del técnico Director de Obra

13.2.2. Precio

13.2.3. Plazo para la ejecución

13.2.4. Antecedentes

**Art. 14. Derechos de la administración**

**Art. 15. Requisitos exigibles sólo al oferente que resulte adjudicatario**

15.1. Declaraciones Juradas

15.1.1. Declaración de estar en condiciones legales de contratar con el estado

15.1.2. Declaración de responsabilidad sobre acoso sexual

15.2. Certificado de actos personales

15.3. RUPE

**Art. 16. Perfeccionamiento del contrato.-**

**Art. 17. Garantía de cumplimiento del contrato.-**

**Art. 18. Plazo.-**

18.1. Plazo para presentar los requisitos exigibles

18.2. Plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la presentación del Permiso de Construcción

18.3. Inicio de obra

18.4. Plazo de ejecución de la obra

18.5. Prórroga

**Art. 19. Recepción de las obras.-**

19.1. Recepción Provisoria

19.2. Recepción definitiva

**Art. 20. Avance de obra – Forma de pago.-**

20.1. Anticipo

20.2. Monto de obra prevista

20.3. Monto de obra imprevista

20.4. Facturación

20.5. Pagos

**Art. 21. Ajuste.-**

21.1. Ajuste de obra prevista

21.2. Ajuste de obra imprevista.

21.3. Ajuste de aportes sociales



**Art. 22. Imprevistos.-**

**Art. 23 Cesiones de crédito y cesión de contrato.-**

**Art. 24 Confidencialidad.-**

**Art. 25 Infracción de normas.-**

**Art. 26 Responsabilidad – Laudos salariales.-**

**Art. 27 Arbitraje.-**

**Art. 28 Mora, incumplimiento y multa.-**

28.1 Multa por atraso en el inicio de las obras

28.2 Multa por atraso en el avance de obras

28.3 Multa por atraso en la finalización de las obras

28.4 Multa por otros incumplimientos

28.5 Multa por rescisión del contrato

**Art. 29 Rescisión.-**

29.1 Rescisión del contrato de común acuerdo

29.2 Derecho del contratante a rescindir el contrato

29.3 Derecho del contratante a rescindir el contrato por causas ajenas al contratista

## **CAPÍTULO I**

### **ARTÍCULO 1. OBJETO.-**

El presente tiene por objeto el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y ejecución de obras, para el acondicionamiento edilicio de la futura Sala de Esparcimiento Paysandú, ubicada en la calle 18 de Julio esquina Setembrino Pereda, en la ciudad de Paysandú, en la modalidad “llave en mano”, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en EL Proyecto de Licitación, memoria descriptiva y gráficos que se adjuntan, los que forman parte integrante del presente pliego. El objeto incluye también la tramitación ante la Intendencia de Paysandú, del Permiso de Construcción para las obras de remodelación de fachadas.

#### **Anexos:**

- I. Formulario de Identificación del Oferente
- II. Carta Presentación de Oferta
- III. Rubrado
- IV. Planilla de declaración de Experiencia de la Empresa Contratista
- V. Formulario de Acreditación de Antecedentes de la Empresa Contratista
- VI. Planilla integrantes del equipo técnico
- VII. Proyecto de Licitación - Memoria Descriptiva Particular
- VIII. Proyecto de Licitación - Recaudos Gráficos
- IX. Instructivo Recomendaciones sobre la Oferta en Línea

### **ARTÍCULO 2. GENERALIDADES.-**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

### **2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.-**

La obra se realizará “llave en mano”, por lo tanto se entregará en perfectas condiciones tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de las instalaciones proyectadas y/o afectadas al presente y con todos los suministros solicitados.

Se dará estricto cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes a nivel nacional y departamental en materia de edificación, instalaciones, higiene, salubridad y seguridad, debiendo la empresa contratada adoptar todos los medios de resguardo y seguridad previstos por la normativa vigente de forma de no exponer a los trabajadores a un peligro grave y concreto de su vida, su salud o integridad física (Ley 19.196, Decreto 125/014, modificativas y concordantes).

La empresa deberá contar con seguro contra todo riesgo y perjuicio a terceros.

Se designará como “Propietario” a la Dirección General de Casinos del Estado, representado por sus autoridades; como “Contratista” a la organización técnica administrativa encargada de desarrollar el proyecto ejecutivo, dirección técnica y ejecución de las obras, que podrá delegar en “Sub-Contratistas” aquellos trabajos que por su especialidad así lo requieran; y como “Supervisión de Obra” al Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos (de aquí en más S.O), quien a través de sus representantes Técnicos, ejercerán la supervisión de la obra.

### **2.2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-**

El presente Pliego, la memoria descriptiva y gráficos adjuntos, indican los trabajos que se proponen para este llamado.

Tratándose de instalaciones completas (salvo indicación expresa), deberán considerarse incluidos todos los materiales y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la obra. El Contratista deberá encargarse de todo lo necesario, equipos y herramientas, contratación y coordinación de subcontratos, traslado y puesta en obra de materiales, etc. Por lo tanto será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra.

### **2.3.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos deberán realizarse con el mayor esmero, prolijidad y limpieza posibles, acatando las directivas impartidas por la S.O durante la ejecución de la misma. No podrán efectuarse modificaciones de ningún tipo dentro de lo proyectado sin el consentimiento previo y escrito de esta.

La S.O. podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones; en tal caso el Contratista deberá ejecutarlo a su total costo, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.





Se respetarán estrictamente las normas de seguridad en el trabajo siendo responsabilidad del Contratista su observancia y aplicación.

#### **2.4.- TRÁMITES ANTE ORGANISMOS OFICIALES.-**

Serán de cuenta del Contratista todos los trámites que correspondan ante el MTSS, BPS, UTE, Intendencia de Paysandú, así como los costos que éstos originen hasta el cierre de la obra.

Será de cargo del Contratista la elaboración y presentación ante la autoridad competente del Estudio de Seguridad e Higiene y el Plan de Seguridad e Higiene, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

El Contratista elaborará los recaudos, los presentará y obtendrá el permiso de construcción para la pasarela técnica y marquesina a colocar en todo el largo de las fachadas del edificio.

#### **2.5.- BPS.-**

Los pagos de aportes al BPS serán de cargo de la Dirección General de Casinos.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente, 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, la factura del Banco de Previsión Social a la Dirección General de Casinos quien efectuará el pago correspondiente. Junto con ésta, entregará copia de la nómina mensual presentada y laudos vigentes a la fecha de cotización y fecha de pago respectivo. Si no las presentara o lo hiciera más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual la parte Contratante está habilitada a retener los importes de los respectivos Certificados o de las garantías constituidas. Superando el monto imponible acordado, serán a cargo del Contratista los pagos al BPS. El Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

El monto imponible destinado a tareas imprevistas no podrá superar el 20% del monto de imprevistos (sin impuestos).

#### **2.6.- PERIODO GARANTÍA.-**

El Contratista entregará la obra y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

##### **2.6.1.- Garantía de buen funcionamiento.-**

El contratista repondrá sin cargo alguno para la DGC todo material o trabajo que presente defectos o vicios de instalación por el periodo de 1 año (365 días calendario), a partir de la Recepción Provisoria de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la obra. En el caso de equipos y componentes de las instalaciones, equipamientos y acondicionamientos regirá la garantía especificada en los Documentos Contractuales. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso o abuso, falla de mantenimiento preventivo por parte del personal a cargo después de la recepción, negligencia o accidente.



Durante el periodo de garantía, la Contratista tendrá la obligación de reparación de vicios de obra y de las imperfecciones señaladas por la S.O. Los gastos correspondientes a los trabajos realizados en el periodo de garantía serán por cuenta del Contratista.

#### 2.6.2.- Garantía Decenal.-

El contratista y el Arquitecto Director de Obra actuante son responsables por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras conforme a lo establecido en el Artículo 1844 del Código Civil.

#### 2.7. REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA .-

El Contratista deberá contar con:

A. Arquitecto: responsable del desarrollo del proyecto ejecutivo y Director de Obra.

Actuará como Técnico firmante del Permiso de Construcción de las obras de remodelación de fachadas, y ante los organismos como BPS, MTSS, etc. Será responsable de la coordinación del proceso de obra, con una presencia mínima requerida en obra de **10hs semanales**. A los efectos de coordinar la correcta ejecución de los trabajos será el único interlocutor válido ante la S.O. frente a cuestiones técnicas.

B. Técnico Electricista: responsable de la ejecución de las instalaciones eléctricas; deberá ser Técnico Instalador autorizado por U.T.E. para ejecutar Instalaciones Eléctricas categoría mínima "C".

C. Arquitecto o Ingeniero responsable del proyecto de estructura de la pasarela técnica y marquesina de fachada.

D. Técnico en Aire Acondicionado: responsable de la ejecución de las instalaciones de aire acondicionado.

E. Técnico registrado en D.N.B., responsable del proyecto y ejecución de la instalación del sistema de detección y alarma de incendio.

F. Técnico responsable de la ejecución de la instalación de control de accesos.

G. Técnico Prevencionista habilitado que será responsable del Servicio de Seguridad en el trabajo de la obra. Será el responsable de supervisar la seguridad de la obra y establecerá los criterios de seguridad a ser tenidos en cuenta.

La Dirección General de Casinos tendrá a su cuenta la presentación del Proyecto de Protección contra Incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos.

El Contratista estará obligado a entregar al Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos, toda la documentación necesaria para el mismo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Bomberos.



## 2.8.- RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO.-

Los gráficos entregados con el presente tienen sólo carácter auxiliar, siendo responsabilidad de los oferentes su perfecto ajuste a la realidad del local, por lo que posibles errores en medidas indicadas en los gráficos no serán imputables al Organismo.

Tratándose de construcciones existentes el Contratista examinará los recaudos, cotejándolos con la realidad, y relevando todo lo que considere necesario para la correcta presupuestación y posterior ejecución de las obras proyectadas.

Por lo tanto, **es obligación del oferente concurrir a inspeccionar el local** en todo lo referente a los trabajos afectados al presente proyecto, para hacerse una idea acabada de la magnitud de los trabajos y las dificultades de ejecución o instalación que se puedan presentar.

Los oferentes solicitarán previamente autorización para visitar el local coordinando día y hora con la Gerencia del establecimiento al correo [s120\\_secret@casinos.gub.uy](mailto:s120_secret@casinos.gub.uy) o al teléfono 4722 2088. En esta instancia se le entregará al Oferente **la constancia de visita al local**.

El Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos coordinará una única visita informativa, cuya fecha y hora se publicará oportunamente en el sitio web de “Compras Estatales”. El oferente que no pueda asistir a la visita coordinada por el Departamento de Arquitectura de todas formas podrá asistir al lugar el día y hora que acuerde con la Gerencia del local a través de los medios indicados.

**La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de las obras licitadas, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.**

## 2.9.- MATERIALES.-

Cuando en la memoria y/o en los demás recaudos se indique una marca o calidad determinada, es al solo efecto de fijar normas mínimas de tipo o calidad deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que se especifique expresamente la necesidad de emplear un producto o una marca determinada.

La cualidad de “similares o “equivalentes” quedará a juicio exclusivo de los técnicos del Departamento de Arquitectura.

## CAPÍTULO II

### BASES DE LA LICITACIÓN

#### ARTÍCULO 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-

3.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.

3.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al artículo 5 del presente Pliego.



3.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales) y Decreto 155/013 de 21/05/2013 RUPE.

3.5. Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.

3.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.

3.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.

3.8.- Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

#### **ARTÍCULO 4. ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-**

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **ARTÍCULO 5. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy) hasta 7 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy), en un plazo de 2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

#### **ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy), prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.



## **ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-**

No se exigirá garantía de mantenimiento de ofertas.

## **ARTÍCULO 8. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.-**

La propuesta estará compuesta por 13 documentos en formato pdf, que se dividen en las siguientes categorías: Anexos I, II, III, IV, V, VI (se adjunta formato para su presentación); Constancias I, II y III; Currículums I y II; Títulos Universitarios y Cronograma de obra. A estos 13 documentos se deberá agregar si corresponde, el resumen de información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

Se desestimaré la oferta cuyo contenido no cumpla con la cantidad y formato de los documentos solicitados.

Cada documento estará redactado en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano.

Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

### **8.1. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.-**

#### **8.1.1. ANEXO I: Identificación del oferente**

**Los oferentes deberán completar el archivo adjunto ANEXO I.**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales, o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas, asimismo éstas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

Tratándose de un consorcio, nombre de las empresas consorciadas indicando en este último caso el porcentaje de participación de cada una. El archivo debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. Una vez completo y firmado, el documento será convertido a formato pdf para ingresarse en línea. En caso de que el oferente considere adicionar información al respecto que no esté contemplada en el formulario deberá sumar las hojas con la información adicional al mismo “documento” de forma de mantener un único archivo formato pdf.

#### **8.1.2. ANEXO II: Oferta económica.-**

**Los oferentes deberán completar el archivo adjunto ANEXO II.**

Las firmas proponentes deberán identificar su compromiso a cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento por un precio, más IVA, monto imponible, plazo de obra, y validez de la oferta. El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior. Vencido dicho término sin que hubiera recaído



resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del primer vencimiento del plazo referido. El archivo debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. Una vez completo y firmado, el documento será convertido a formato pdf para ingresarse en línea.

#### **8.1.3. ANEXO III: Rubrado.-**

**Los oferentes deberán completar el archivo adjunto ANEXO III.**

Se deberá cotizar conforme a lo estipulado en el artículo 11 del presente pliego.

Se indicará en cada ítem de la planilla metraje o cómputo, precio unitario y total, y por separado el monto imponible.

Será responsabilidad del Oferente, agregar los ítems que se hayan omitido y considere necesarios para la debida ejecución de la Obra.

Se evaluará la correcta y completa presentación del Rubrado valorando especialmente la incidencia económica de cada rubro en relación al precio total cotizado donde podrá ser desestimada una oferta si la incidencia de los cinco primeros rubros es desmedida o desproporcionada al valor total de la obra.

Cada Oferente será responsable del estudio de los planos y especificaciones técnicas que se entregan, de los cómputos y de los análisis de los respectivos precios. La omisión en la oferta de cualquier elemento previsto en los archivos adjuntos, (planos y demás documentos anexos), como errores en los cómputos y cálculos de determinación de los precios, no excluirán la obligación de la Contratista de ejecutar los trabajos dentro del precio total de su propuesta o el que se convenga con el Comitente en la Contratación.

#### **8.1.4. ANEXO IV: Planilla Declaración de la experiencia de la empresa contratista.-**

**Los oferentes deberán completar el archivo adjunto ANEXO IV.**

Se incluirán los datos de las obras ejecutadas en los últimos 6 años por montos iguales o mayores a los de la presente Oferta, detallando ubicación, metros cuadrados construidos, comitente, plazo total de obra y monto de aportes a BPS. Se presentarán la cantidad de cuadros necesarios conteniendo la información de las obras ejecutadas en los últimos 6 años, ordenadas por año de ejecución, comenzando por la más reciente.

Cada planilla estará firmada por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. Una vez completa y firmada (puede ser imagen digital de la firma manuscrita), el documento será convertido a formato pdf para ingresarse en línea. En caso de que el oferente necesite completar varias planillas para declarar la experiencia en los últimos 6 años, las mismas se unificarán en un único archivo en formato pdf.

#### **8.1.5. ANEXO V: Formulario acreditación de Antecedentes de la empresa contratista.-**





**Los oferentes deberán solicitar a las empresas u organismos, con los que hayan tenido un vínculo contractual en los últimos 6 años, completar el archivo adjunto ANEXO V con los datos de las obras ejecutadas por montos iguales o mayores a los de la presente Oferta, los cuales serán firmados por el titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.**

En el caso de obra pública podrá presentarse el formulario F3 emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se presentarán tantos Formularios como sea necesario para acreditar las obras ejecutadas en los últimos 6 años. Los mismos se agruparán en un único archivo en formato pdf para ingresar en el sitio web de compras estatales.

#### **8.1.6. ANEXO VI: Planilla integrantes del equipo técnico.**

**Los oferentes deberán completar el archivo adjunto ANEXO VI con la información referente al equipo técnico según se solicita en el punto 2.7 del presente documento. Se solicita nombre del profesional / técnico, con los datos de contacto y su firma (puede ser imagen digital de la firma manuscrita).**

**8.1.7. Constancia I: Inicio de actividades en el rubro ante BPS con antigüedad no menor a 6 años a la fecha. El oferente adjuntará en formato pdf una copia de la constancia emitida por el BPS.**

**8.1.8. Constancia II: Comprobante de haber efectuado el depósito de mantenimiento de oferta, si correspondiere.**

Los oferentes adjuntarán en formato pdf una copia del comprobante del depósito.

**8.1.9. Constancia III: Visita al local, expedida por la Gerencia de dicha Sala. Los oferentes adjuntarán en formato pdf una copia del comprobante de la visita al lugar.**

#### **8.1.10. Currículum I: Empresa.-**

Los oferentes generarán un documento que permita conocer la capacidad técnica, herramientas y maquinarias de la empresa. Este currículum apunta a conocer la composición de la empresa, ya que la experiencia se solicita en el Anexo IV.

Este documento puede estar integrado por la cantidad de hojas que el oferente considere, pero siempre se compilarán en un único documento en formato pdf para ingresar en el sitio web de compras estatales.

**8.1.11. Currículum II: Arquitecto Responsable y Director de Obra con experiencia mínima acreditada en dirección de obras de 5 años. Este documento proporcionará la información del Técnico para la Dirección de Obra y la acreditación de antecedentes en los últimos 5 años. Este**



documento puede estar integrado por la cantidad de hojas que el oferente considere, pero siempre se compilarán en un único documento en formato pdf para ingresar en el sitio web de compras estatales.

#### **8.1.12. Títulos Universitarios.-**

Los oferentes presentarán un compilado con la copia de los títulos universitarios de los integrantes del Equipo Técnico: Arquitecto Responsable y Director de Obra, Arquitecto o Ingeniero Asesor de Estructura, son un total de 2 copias de los títulos universitarios que se agruparán en un único archivo en formato pdf para ingresar en el sitio web de compras estatales.

#### **8.1.13. Cronograma de obra.-**

El cronograma detallado de obras en formato de diagrama de Gantt. Este documento reflejará la organización temporal de la obra, la propuesta de simultaneidad de tareas, la cantidad de personal asignado a los trabajos solicitados en la obra durante el plazo de ejecución de la misma. Los Técnicos del Dpto. de Arquitectura de DGC realizarán la evaluación correspondiente del documento que servirá como insumo y respaldo para justificar el plazo de obra propuesto.

Un cronograma de obra que no se ajuste o corresponda al plazo de obra propuesto podrá dar lugar a desestimar la propuesta. Este cronograma se presentará en un único archivo en formato pdf.

#### **8.1.14. Plazo de la obra.-**

El plazo de obra será propuesto por el oferente pero **en ningún caso podrá ser mayor a 120 días** corridos contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de la obra y hasta la firma de la recepción provisoria de obra.

Este plazo será prorrogable por: a) Huelgas y/o Paros que afecten directa o indirectamente a la construcción, ya sean estas gremiales generales o parciales del personal de la propia obra en acuerdo a la legislación laboral vigente y los derechos del trabajador; b) Lock-out de la construcción; c) Falta de materiales en plaza; d) Por el tiempo que la DGC demore la resolución de los problemas prácticos o legales, que dependiendo de su gestión, dificulten el seguimiento de la tarea; e) Casos de fuerza mayor (inundaciones, convulsiones internas del país, catástrofes, etc.); f) Días no laborables y feriados; g) Días de lluvia o situaciones climáticas adversas, que imposibiliten el trabajo; h) El tiempo que la Intendencia demore en otorgar el Permiso de Construcción (solo aplicable a los trabajos afectados a la marquesina).

**8.1.15.-** Resumen de la información confidencial, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal, en formato pdf.





## **8.2. INFORMACIÓN PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN.-**

### **8.2.1. Aportes al BPS.-**

En los ANEXOS II y III se detallará aparte, el monto imponible (máximo fijo) para la obra prevista y para la obra imprevista, a los efectos del cálculo de las leyes sociales por la mano de obra según leyes vigentes. En el caso de que dicho monto se vea superado en la ejecución de la obra, la diferencia en más de los aportes que se generaren será de cargo del contratista (serán deducidos del precio cotizado).

La empresa entregará mensualmente la factura de BPS a la Dirección General de Casinos según se detalla en el numeral 2.5 del artículo 2, Capítulo I del presente pliego.

### **8.2.2. Plazo para la ejecución de las obras.-**

En el ANEXO II y en el Cronograma de Obra se establecerá el plazo de ejecución total de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 18.4 del presente pliego.

### **8.2.3. Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013 de 21/05/2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO o EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, y por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en el siguiente link: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/comoinscribirse>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada.

El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado, y con la adquisición del estado "ACTIVO" en el RUPE.

## **ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° IX, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.



La documentación electrónica adjunta a la oferta estará compuesta **por un máximo de 13 archivos en formato pdf, los cuales se denominan “documentos”** (sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado), nombrados y ordenados de la siguiente forma:

DOCUMENTO / NOMBRE DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN	N° DE ARCHIVO	
CATEGORIA I	ANEXO I	Formulario de identificación del oferente	1
	ANEXO II	Carta presentación de la oferta	2
	ANEXO III	Rubrado	3
	ANEXO IV	Planilla declaración de experiencia de la empresa	4
	ANEXO V	Formulario de acreditación de antecedentes de la empresa	5
	ANEXO VI	Planilla integrantes del equipo técnico	6
CATEGORIA III	CONSTANCIA I	Inicio de actividades en el rubro ante BPS	7
	CONSTANCIA II	Comprobante de depósito de mantenimiento de oferta	8
	CONSTANCIA III	Visita al local	9
CAT. IV	CURRICULUM I	Empresa	10
	CURRICULUM II	Arquitecto Director de Obra	11
CATEGORIA V	TITULOS UNIVERSITARIOS	Arquitecto Director de Obra	12
		Arquitecto o Ingeniero responsable del proyecto de estructura de la marquesina	
CAT. VI	CRONOGRAMA DE OBRA		13

Todas las hojas que contengan información referida a un mismo documento, deberán recopilarse en un único archivo. No se admitirán ofertas que adjunten más archivos que los especificados. Las ofertas deberán componerse tal como se describe, de modo de poder contar con la información ordenada para un adecuado estudio técnico.



Los certificados cuyo original sólo exista en soporte papel, deberán ser digitalizados (escaneados) y ser sumados al resto de los archivos que conforman el documento para luego ser exportados a formato pdf y así conformar cada uno de los 13 documentos. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

Las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, no podrán conocerse, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema la moneda de cotización: **pesos uruguayos o dólares americanos, según corresponda.**

#### **ARTÍCULO 10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral l) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

##### **Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

##### **No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.



El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### **ARTÍCULO 11. FORMA DE COTIZACIÓN.-**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establecen en el presente Pliego, debiendo agregar cualquier información, pero sin omitir ninguna de las exigencias técnicas esenciales requeridas. Se considera que las mismas, tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.-

Se deberá incluir todos los subcontratos necesarios para la correcta ejecución y/o terminación de los trabajos proyectados.

Las ofertas serán presentadas lo más detalladas posibles, tal como se indica en los Artículos 8 y 9 del presente Pliego.

**Las ofertas podrán realizarse en dos modalidades de cotización:**

##### **11.1. COTIZACIÓN EN PESOS URUGUAYOS.-**

La oferta se presentará únicamente en Pesos Uruguayos. En este caso se cotizará el monto de obra prevista y el monto de obra imprevista (10% del monto de obra prevista) más IVA, un monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales para la obra prevista, y un monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales para la obra imprevista, el cual no podrá superar el 20% del monto de imprevistos.

##### **11.2. COTIZACIÓN EN PESOS URUGUAYOS Y DÓLARES AMERICANOS.-**

Los oferentes podrán cotizar en Dólares Americanos los materiales, insumos y equipos necesarios. La oferta se presentará con un precio en Pesos Uruguayos más IVA y un segundo precio en Dólares Americanos más IVA.

A los efectos de la comparación de ofertas, el monto total (obra prevista + imprevistos, impuestos incluidos) se convertirá a Pesos Uruguayos con tipo de cambio a la fecha de la apertura de las ofertas. El monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales se cotizará tanto para la obra prevista como para la obra imprevista en Pesos Uruguayos.

Para determinar el monto final destinado a imprevistos, la Dirección General de Casinos tomará el 10% del monto en Dólares Americanos (sin IVA) destinado a Imprevistos, el cual se convertirá a Pesos Uruguayos con tipo de cambio a la fecha de la apertura de ofertas, y se sumará al 10% del monto destinado a imprevistos en Pesos Uruguayos (sin IVA). El monto imponible a los efectos del cálculo de las Leyes Sociales para la obra imprevista (el cual no podrá superar el 20% del monto de imprevistos) se cotizará en Pesos Uruguayos.



En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto ANEXO III Rubrado, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

## **ARTÍCULO 12. APERTURA DE OFERTAS.-**

En la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje, no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Para el caso de que la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7º del artículo 65 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión.

Los oferentes podrán agregar en línea, sólo la documentación o información solicitada, remitiendo la misma vía mail, a [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy).

## **ARTÍCULO 13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

### **13.1. EVALUACIÓN PRIMARIA.-**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego, por la Comisión Asesora. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración, y a las necesidades del servicio, conforme a los factores y puntajes que se indican a continuación:



## **13.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-**

### **13.2.1. Currículum del técnico Director de Obra, puntaje máximo 10 puntos.-**

Se valorará la capacitación y trayectoria del profesional como arquitecto director de obra en los últimos 5 años. Se deberá presentar los comprobantes de estudios y formación técnica (títulos, certificados, etc.). Además se deberá presentar una lista de obras en las cuales ha ejercido como tal, indicando programa, monto, área construida y complejidad de la obra dirigida.

Cada obra de similares características a la solicitada (monto y complejidad) será acompañada de un nombre y teléfono de contacto que puede ser consultado al respecto.

Al técnico que acredite mayor cantidad de antecedentes (válidos y similares a la obra solicitada) se le asignarán 10 puntos.

Al resto de las ofertas, se le asignará un puntaje proporcional, resultante de su comparación con la de más antecedentes válidos.

### **13.2.2. Precio 50 puntos.-**

A la oferta de menor precio, se le asignará un valor de 50 puntos.

Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a:  $50 \times Pb/Pi$ , donde PB es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Para el estudio de las ofertas se tomarán los montos cotizados en Moneda Nacional, para lo cual se convertirán los montos expresados en Dólares Americanos a Pesos Uruguayos según la cotización a la fecha de apertura de ofertas.

### **13.2.3. Plazo para la ejecución de las obras 10 puntos.-**

Correspondiendo 10 puntos a la propuesta que ofrezca el menor plazo de ejecución.

A cada una de las restantes ofertas, se le asignará un puntaje proporcional, resultante de su comparación con la de menor plazo de ejecución.

### **13.2.4. Antecedentes de la empresa satisfactorios en obras de similares características, 30 puntos.-**

Los antecedentes serán analizados por los técnicos del Departamento de Arquitectura del Organismo en razón de la información brindada en los **ANEXOS IV y V**.

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de obras similares en programa, monto, área construida, y características constructivas.

El Organismo podrá comunicarse telefónicamente con los referentes que figuren en tales antecedentes para confirmar las referencias y características presentadas.

Corresponderá 1 punto por cada antecedente satisfactorio; puntuándose hasta un máximo de 30 antecedentes. Se puntuará con 0 punto si la empresa no presenta referencias similares en características y magnitud.





No se tomarán en cuenta los antecedentes que no indiquen claramente los datos solicitados en cuanto a magnitud, monto, características constructivas, fecha de la obra, plazo de obra, personal involucrado, fotos de obra y datos del referente a consultar (teléfono, correo electrónico, nombre completo, cargo en la empresa contratante).

Al valor obtenido de computar los antecedentes, se restarán 7 puntos por cada antecedente negativo registrado en el RUPE.

#### **ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

La Dirección General de Casinos se reserva las facultades de:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 15. REQUISITOS EXIGIBLES SÓLO AL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO.-**

15.1.- Declaraciones juradas: El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar oportunamente:

15.1.1.- Una declaración en la cual indique que está en condiciones legales de contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

15.1.2.- Una declaración de responsabilidad sobre acoso sexual laboral. En el marco de lo dispuesto por la Ley 18.561, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración jurada de haber implementado en su empresa, políticas para prevenir y sancionar el acoso sexual, así como proteger a las víctimas del mismo en el ámbito laboral.

15.2.- Certificado de Actos Personales. El adjudicatario persona física deberá presentar a su respecto, certificado expedido por el Registro de Actos Personales, y tratándose de una persona jurídica, respecto de los representantes de la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°17.957 de 24/01/2008 y su modificativa (deudores alimentarios).

15.3.- RUPE.-

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el RUPE.



Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

15.4.- Constituir la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo indicado en el artículo 17 del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

#### **ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado, si el monto adjudicado superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 11.944.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 T.O.C.A.F. 2012).

Dicha garantía podrá constituirse, mediante:

A.- Depósito en efectivo transferencia bancaria a la cuenta BROU 001558136-00018 (dólares estadounidenses); cheque certificado o valores públicos.- Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.

B.- Fianza o aval bancario.

C.- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano N° 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

**La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).**

#### **ARTÍCULO 18. PLAZO.-**

**18.1. Plazo para presentar los requisitos exigibles.-**





Una vez efectuada la notificación a la firma adjudicataria, la misma tendrá un plazo de diez (10) días calendario para presentar los requisitos exigibles (declaraciones juradas, certificado, etc.) y la garantía de cumplimiento del contrato.

### **18.2. Plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y presentación del Permiso de Construcción (P.C.) de la marquesina de fachada.-**

El plazo total para la elaboración del Proyecto Ejecutivo es de veinte (20) días calendario. El equipo técnico responsable del Proyecto Ejecutivo deberá reunirse inmediatamente con los técnicos del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos, a efectos de dar inicio al ajuste del proyecto. Dicho ajuste no supondrá ninguna modificación a los principios básicos ni al precio cotizado en la oferta adjudicada. A los diez (10) días calendario de inicio del Proyecto Ejecutivo se presentará un avance del mismo en formato PDF a los técnicos del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos para su evaluación. Dentro del plazo de 20 días otorgado para el Proyecto Ejecutivo, se deberá presentar el P.C. de la marquesina de fachada.

### **18.3. Inicio de obra.-**

Luego de notificada la empresa de la adjudicación de las obras, la firma adjudicataria contará con un plazo de diez (10) días calendario para dar inicio a las obras. La contratista se comunicará con la Supervisión de Obra para labrar el Acta de Inicio, donde se establecerá la fecha de inicio de obra.

Las obras de acondicionamiento se ejecutarán en paralelo con la elaboración del proyecto ejecutivo y solicitud del P.C. de la marquesina de fachada. Una vez se obtenga el citado Permiso, otorgado por la Intendencia de Paysandú, y obtenida la aprobación escrita del proyecto ejecutivo de referencia emitida por el Dpto. de Arquitectura, la firma adjudicataria comenzará los trabajos de fachada.

### **18.4. Plazo de ejecución de la obra.-**

**El plazo de ejecución total de las obras, en la modalidad “llave en mano”, no podrá exceder de los 120 días corridos, contados a partir del día de la firma del acta de Inicio.**

Si en la oferta no se estableciere expresamente el plazo de entrega de la obra totalmente finalizada, se tomará el indicado anteriormente.

Los oferentes podrán proponer plazos inferiores a lo establecido en este pliego.

### **18.5. Prórroga.-**

Sólo se admitirá como causales de prórroga del plazo estipulado, además de las imputables a caso fortuito o fuerza mayor, las estipuladas en el sub numeral 8.1.14 del presente pliego.



## **ARTÍCULO 19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-**

### **19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA.-**

Dentro del plazo establecido para la entrega de las obras, la empresa Contratista deberá dar aviso formal a la Dirección General de Casinos, respecto de la culminación de las mismas para que la S.O pueda realizar la inspección total de la obra con el fin de constatar el cumplimiento de todos los suministros y tareas comprometidas. La Supervisión de Obra se constituirá en la obra dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir del recibo de la notificación, para recibir la obra y labrar el Acta de Recepción Provisoria.

**En esta instancia la contratista deberá presentar el cierre ante BPS, el cierre de los trámites ante los organismos competentes y los recaudos para que la Dirección General de Casinos comience el trámite de habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.**

La Dirección General de Casinos tiene la facultad de no recibir o en su caso exigir el remplazo de materiales inadecuados o trabajos, que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por defecto de forma o calidad, o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Si existieren incumplimientos, faltantes u observaciones a realizar, conforme a las exigencias del Proyecto Ejecutivo, Planos y las Memorias Descriptivas y Constructivas, respectivamente, la Dirección General de Casinos, no recibirá la obra. Si cumplido el plazo establecido en el sub numeral 18.4 del Artículo 18, persisten las observaciones, las mismas deberán ser subsanadas y comenzará a aplicarse la multa correspondiente según Artículo 28.

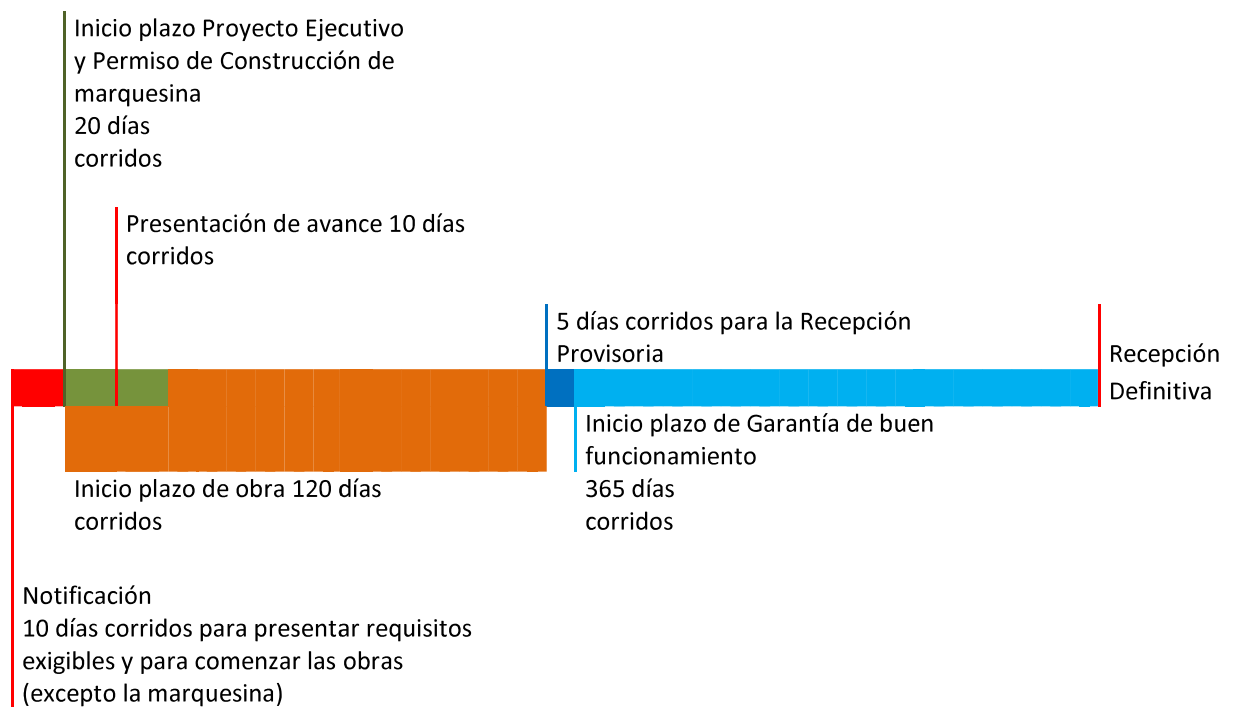
Si el levantamiento de todas las observaciones se produce dentro del plazo establecido en el Artículo 18, punto 18.4, la Dirección General de Casinos procederá a la recepción provisoria de las obras. A partir de la Recepción Provisoria de la obra comienza el periodo de Garantía de buen funcionamiento por un periodo de un (1) año.

### **19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.-**

La firma del Acta de Recepción Definitiva se producirá a los 365 días de la Recepción Provisoria.

Es requisito para la recepción definitiva de las obras haber cumplido con los términos de la Garantía de buen funcionamiento.

**Una vez efectuada la Recepción Definitiva se devolverá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y el Fondo de garantía que se detalla en el Artículo 20.**



## **ARTÍCULO 20. AVANCE DE OBRA, FORMA DE PAGO.-**

### **20.1. ANTICIPO.-**

Se podrá pagar como anticipo para acopio hasta un máximo del 20% del precio total en Pesos Uruguayos y un 20% del precio total en Dólares Americanos, excluido el porcentaje destinado a imprevistos, más IVA contra presentación de la factura correspondiente. Por este monto el Contratista deberá depositar en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. Esta garantía por el anticipo para acopio se podrá devolver, a solicitud del Contratista, una vez cumplido el plazo y entregada la obra en la Recepción Provisoria.

### **20.2. MONTO OBRA PREVISTA.-**

El monto de obra prevista se abonará en pagos mediante la emisión de certificados mensuales de avance de obra, detallándose por tareas y porcentajes de realización hasta completar el total licitado, con la conformidad del Departamento de Arquitectura que avalará su contenido. La contratista elaborará la planilla para el cálculo de certificación mensual, incluyendo todos los



rubros que componen el Anexo III Rubrado, para la aprobación del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos. La Dirección de Obra medirá los trabajos ejecutados mensualmente, dentro de los primeros siete (7) días siguientes a ese periodo. En cada medición se evaluarán los trabajos ejecutados desde la última medición o desde el comienzo de la obra. Si la S.O tuviese razones fundadas para objetar la medición, dará conocimiento a la contratista, quien deberá corregir el certificado. No se habilitarán certificaciones mensuales de obra si el detalle de la oferta no lo permite a juicio de los técnicos de la Dirección de Casinos del Estado. La supervisión de obra no aceptará certificado de avance por acopio de materiales en obra. Las certificaciones se realizarán en base al avance de las tareas.

En caso de haberse verificado la realización del anticipo para acopio, la certificación mensual se realizará sobre el 80% del monto total de obra.

A los montos resultantes en cada certificado mensual en Pesos Uruguayos y Dólares Americanos, sin impuestos, se le aplicará la retención del 5% que conformará el Fondo de Garantía que se liberará en la Recepción Definitiva de obra.

Únicamente al monto del avance en Pesos Uruguayos, sin impuestos, se le realizará el ajuste previsto en el Artículo 21. Al monto resultante de aplicar el ajuste según el último Índice del Costo de la Construcción, sin impuestos, se le aplicará la retención del 5% que conformará el Fondo de Garantía que se liberará en la Recepción Definitiva de obra.

### **20.3. MONTO DE OBRA IMPREVISTA.-**

La contratista elaborará una segunda planilla para el cálculo de la certificación de los imprevistos. El monto total será el adjudicado para Imprevistos (10% del obra prevista sin impuestos), y los rubros estarán en blanco, a completarse en caso que se requiera.

Al monto resultante del certificado de obra imprevista, sin impuestos, se le aplicará la retención del 5% que conformará el Fondo de Garantía que se liberará en la Recepción Definitiva de obra.

### **20.4. FACTURACIÓN.-**

En cada certificación mensual el contratista entregará hasta cinco (5) facturas:

1. Factura por el importe de obra prevista en Pesos Uruguayos.
2. Factura por el importe de obra prevista en Dólares Americanos.
3. Factura por el importe de Ajuste de obra prevista en Pesos Uruguayos.
4. Factura por el importe de obra imprevista en Pesos Uruguayos.
5. Factura por el importe de Ajuste de obra imprevista en Pesos Uruguayos.



La Dirección General de Casinos retraerá de cada certificado de avance de obra, el importe equivalente al 5% correspondiente a la retención que conformará el Fondo de Garantía, se facturará una vez producida la Recepción Definitiva de la obra, sin ningún tipo de reajuste, con las deducciones que pudieran corresponder.

#### **20.5. PAGOS.-**

La Dirección General de Casinos efectuará el pago en forma mensual, a los 45 días de la fecha de la recepción de cada factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

#### **ARTÍCULO 21. AJUSTE.-**

##### **21.1. AJUSTE OBRA PREVISTA.-**

Solo se admitirá el ajuste al valor los rubros cotizados en pesos uruguayos de acuerdo a la variación del Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística. La fórmula de ajuste a utilizar en cada pago será la siguiente:

$$P = P_0 \times ICC / ICC_0$$

Siendo:

P: Valor actualizado del precio al momento de la emisión de la factura.

P<sub>0</sub>: Valor original de los rubros cotizados.

ICC: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la emisión de la factura.

ICC<sub>0</sub>: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la apertura de este llamado.

##### **21.2. AJUSTE OBRA IMPREVISTA.-**

Solo se admitirá el ajuste al valor los rubros cotizados en pesos uruguayos de acuerdo a la variación del Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística. La fórmula de ajuste a utilizar en cada pago será la siguiente:

$$P = P_a \times ICC / ICC_a$$

Siendo:

P: Valor actualizado del precio al momento de la factura.

P<sub>a</sub>: Valor del monto adjudicado de obra imprevista.



ICC: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la emisión de la factura.

ICC<sub>a</sub>: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, último publicado a la fecha de cotización del imprevisto.

### **21.3. AJUSTE DE APORTES SOCIALES.-**

Se ajustará el monto de los aportes sociales de cargo de la D.G.C. en los casos en que se produzcan actualizaciones en los laudos salariales para el personal incluido en el Decreto Ley 14411, en el período comprendido entre la presentación de la oferta y la finalización de la obra.

### **ARTÍCULO 22. IMPREVISTOS.-**

Este monto se destinará a las tareas no comprendidas en ninguno de los documentos del contrato, que se funden en caso fortuito o fuerza mayor, o que existiendo con anterioridad, no pudieron detectarse con la información que razonablemente se contara al momento de elaborar el Proyecto de Licitación por parte del equipo técnico de la Dirección general de Casinos y que deban ejecutarse para cumplir con la realización de la obra en las condiciones previstas.

No se consideran imprevistos:

- A. Las modificaciones que surjan en la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- B. Trabajos extraordinarios.
- C. Obras nuevas.
- D. Ampliaciones.

El Director de Obra presentará a la S.O. por escrito la descripción del imprevisto, la cual si lo entiende válido, solicitará su cotización. El precio de los trabajos imprevistos será calculado por el contratista en base a los precios unitarios de la Oferta. En el caso de un nuevo rubro, el precio será analizado por la S.O. mediante la comparativa con los precios de plaza. La cotización del Imprevisto será presentada en un máximo de 5 días hábiles luego de ser solicitada por la S.O., y en la misma se establecerá el plazo para la ejecución de las tareas, para su autorización.

### **ARTÍCULO 23. CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-**

23.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

23.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.



23.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

23.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 23.1.1 y 23.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

23.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

#### **ARTÍCULO 24. CONFIDENCIALIDAD.-**

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "KnowHow" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

Asimismo, responderá por sí y por sus dependientes, por la obligación de guardar secreto de todas las técnicas o datos empleados por la Dirección General de Casinos o de cualquier información surgida en virtud de la prestación de los servicios a su cargo, en la explotación del establecimiento, se hayan conocido oralmente o por escrito.

Para el caso de contravención a lo establecido en esta cláusula, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **ARTÍCULO 25. INFRACCIÓN DE LAS NORMAS.-**

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

#### **ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD. LAUDOS SALARIALES.-**

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales,





seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

#### **ARTÍCULO 27. ARBITRAJE.-**

En caso de discrepancias entre el Contratista y la Supervisión de Obra por cuestiones relacionadas con el cumplimiento o ejecución del contrato, que sean absolutamente ajenas a la materia jurídica, la Administración tendrá la opción de someter la cuestión objeto de controversia a arbitraje siendo esta decisión obligatoria para el contratista y su fallo será inapelable. A tales efectos, las partes nombrarán de común acuerdo un árbitro que posea el título de Arquitecto. En caso de que no hubiera acuerdo en la elección del mismo, será nombrado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Los gastos del arbitraje serán satisfechos por ambos contratantes por partes iguales.





## **ARTÍCULO 28. MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.-**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación, ni protesta por daños y perjuicios.

### **28.1. MULTA POR ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS.-**

Por cada día hábil de demora en la iniciación de las obras, el Contratista será pasible de una multa de 1/1000 (uno por mil) del Precio del Contrato, incluyendo, imprevistos, leyes sociales e impuestos, durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) del mismo a partir de sexto día. Para dicho cálculo, el monto cotizado en Dólares Americanos se convertirá en Pesos Uruguayos con la cotización de la fecha de la apertura de ofertas.

Esta multa podrá dejarse sin efecto por el Contratante, si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la aplicación de las multas por atraso en la finalización.

### **28.2. MULTA POR ATRASO EN EL AVANCE DE OBRAS.-**

En caso de que se produzca un atraso en el avance de la Obra respecto del Cronograma contractual, o modificado por la Supervisión de Obras, por causas imputables al Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, el Contratante podrá aplicar al Contratista una multa de hasta 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto de obra acumulado (sin IVA ni leyes sociales) que debió haberse ejecutado y el realmente ejecutado.

### **28.3. MULTA POR ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-**

Por cada día hábil de demora en el cumplimiento total de la obra, el Contratista será pasible de una multa diaria de diez (10) unidades reajustables.

### **28.4.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones por parte del Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria del 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra actualizado paraméricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día hábil de incumplimiento, hasta regularizar la situación.

### **28.5. MULTA POR RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ENNUMERADAS EN EL NUMERAL 29.2.-**



Se aplicará una multa del 20% del monto total del contrato adjudicado (impuestos y leyes sociales incluidos), en caso que el Contratante deba rescindir el contrato por cualquiera de las causas enumeradas en el punto 29.2 del Artículo 29.

El importe de las multas, serán descontados de los pagos pendientes y/o de la garantía de fiel cumplimiento.

## **ARTÍCULO 29. RESCISIÓN.-**

### **29.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR COMÚN ACUERDO.-**

Las partes de común acuerdo podrán poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a lo estipulado. La Supervisión de Obra decidirá si los materiales acopiados serán de recibo, para su liquidación.

### **29.2. DERECHO DEL CONTRATANTE A RESCINDIR EL CONTRATO.-**

29.2.1. Cuando el Contratista incurra en incumplimiento de los plazos establecidos.

A. Atraso mayor a 30 días corridos en el plazo de la firma del Acta de Inicio de Obra.

B. No contar con el Director de Obra por más de 10 días hábiles corridos, por causas imputables directa o indirectamente al Contratista.

C. Atraso en el cumplimiento del Cronograma de Obra, por más de 60 días corridos.

29.2.2. Cuando el Contratista incumpla las obligaciones contraídas en el presente pliego y sea sancionado hasta alcanzar un máximo de MULTAS diarias acumulativas por incumplimiento, equivalentes al 10% del precio total del contrato adjudicado (excluidos impuestos y monto imponible), actualizado a la fecha de adoptada la resolución de rescisión por parte del Contratante.

29.2.3. Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciere abandono de las obras.

29.2.4. Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.

En todos los casos, el adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato y el Fondo de Garantía.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

### **29.3. DERECHO DEL CONTRATISTA A RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA.-**

Rescisión durante la ejecución de la obra por causas ajenas al Contratista.-

Si el Contratante ordenara la suspensión de la totalidad de una Obra en ejecución o de una parte sustancial de la misma, por causas ajenas al Contratista, se notificará al Contratista que deberá suspender de inmediato los trabajos, y sólo terminará aquellos que indique la Supervisión de Obras porque su suspensión podría resultar peligrosa para la propia Obra o para la propiedad o integridad física de las personas. Suspendida la Obra, se procederá a medir los avances de la parte ejecutada, y se extenderá un Acta de Medición de la cual se entregará un ejemplar a cada una de las Partes. Los materiales acopiados que fueran de recibo y quedaran sin empleo, previa aprobación de la Supervisión de Obras, le serán adquiridos al Contratista.

**Dirección General de Casinos.-**



# ANEXO I

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA	
RUT	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN URUGUAY	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO / CELULAR	

CALIDAD DE OFERENTE (indicar con X la opción que corresponde):

RESPONSABLE PRINCIPAL Y FINAL DE LA OFERTA

INTEGRANTE DEL CONSORCIO DE OFERENTES PARA LA PRESENTE OFERTA (SI CORRESPONDE)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

SOCIOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

NOMBRE	
DOCUMENTO	
CARGO	
NOMBRE	
DOCUMENTO	
CARGO	

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado

FIRMA

CONTRAFIRMA

FIRMA

CONTRAFIRMA

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La empresa  se compromete a realizar los suministros y obras objeto de la presente Licitación, "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y ejecución de obras para el acondicionamiento edilicio de la nueva Sala de Esparcimiento de la ciudad de Paysandú", según las condiciones establecidas en el Pliego, Recaudos Gráficos y Memoria Descriptiva que ha tenido a la vista y declara conocer, por un precio global (**subtotal obra prevista + imprevisos**) de:

Pesos Uruguayos (números y letras) \$  + IVA

Dólares Americanos (números y letras) U\$S  + IVA

De corresponder aportes al banco de Previsión Social por la ley 14.411 Industria de la Construcción, el Monto Imponible sobre el que se calcularán en relación a la **obra prevista** sera de Pesos Uruguayos (números y letras) \$

El monto imponible sobre el que se calcularán los aportes al banco de Previsión Social en relación a los **imprevisos** será de Pesos Uruguayos (números y letras) \$  No pudiendo superar el 20% del monto de **imprevisos** sin impuestos.

Las obras se realizarán en un plazo de  días calendario

La presente oferta tendrá validez por  días calendario

#### NOTAS:

- Será responsabilidad del Contratista/Oferente verificar que todos los montos cotizados cumplan con todo lo establecido en el PCP.
- Se desestimará la oferta que no cumpla especialmente con lo establecido en los artículos 8, 11 y 18 del PCP

FIRMA

Firma del representante legal de la empresa

ACLARACIÓN





# ANEXO IV

## PLANILLA DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 6 (SEIS) AÑOS POR MONTOS IGUALES O SUPERIORES A LOS DE LA PRESENTE OFERTA

PROGRAMA - OBRA	UBICACIÓN (País/Departamento)	COMITENTE	MONTO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE	FECHA DE INICIO (Mes/Año)	PLAZO DE OBRA (Meses)	ÁREA (m <sup>2</sup> )

FIRMA                                      CONTRAFIRMA  
Firma del representante legal de la Empresa



# ANEXO V

## FORMULARIO ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

FECHA

Sres.

Presente

Quien suscribe   
ha contratado a la empresa

de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de contratación

Procedimiento utilizado (Número de Licitación)

Fecha de adjudicación

Monto adjudicado

Periodo de contratación

Juicio evaluatorio del servicio prestado (marque con una cruz la opción correcta):

CONFORMA

NO CONFORMA

OBSERVACIONES

NOMBRE Y TELÉFONO DEL REFERENTE

FIRMA

CONTRAFIRMA

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa contratante o de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública





## ANEXO VI

### PLANILLA INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO	PROFESIONAL / TÉCNICO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMAS
ARQ. DIRECTOR DE OBRA				
ARQ./ING. ASESOR ESTRUCTURA				
TEC. ASESOR INST. ELÉCTRICA Y TENSIONES DEBILES				
TEC. ASESOR AC. TÉRMICO				
TEC. ASESOR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO				
TEC. ASESOR SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
CAPATAZ				
TÉCNICO PREVENCIÓNISTA				

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS  
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**



**OBRA: FUTURA SEDE DE SALA DE ESPARCIMIENTO PAYSANDU  
TEMA: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO  
UBICACIÓN: CALLE 18 DE JULIO ESQUINA SETEMBRINO PEREDA**

## **ANEXO VII - MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**

INDICE

CAPITULO 1 – GENERALIDADES  
CAPITULO 2 – PROYECTO EJECUTIVO  
CAPITULO 3 – IMPLANTACION Y CONDICIONES GENERALES  
CAPITULO 4 – REPLANTEO  
CAPITULO 5 – PAVIMENTOS  
CAPITULO 6 – CARPINTERIAS  
CAPITULO 7 – PINTURAS  
CAPITULO 8 – PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO  
CAPITULO 9 – ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO  
CAPITULO 10 – SISTEMA DE CANALIZACIONES PARA CABLEADOS ELECTRICOS Y DE  
CORRIENTES DÉBILES  
CAPITULO 11 – INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINICAS  
CAPITULO 12 – CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE CCTV  
CAPITULO 13 – SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO  
CAPITULO 14 – SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS  
CAPITULO 15 – TELEVISIÓN POR CABLE  
CAPITULO 16 – MARQUESINA

## **MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**

### **CAPITULO 1 – GENERALIDADES**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

La Dirección General de Casinos proyecta el acondicionamiento del interior y de la fachada del edificio que albergará la nueva sede de Sala de Esparcimiento de la Ciudad de Paysandú, ubicada en el centro de la misma, calle 18 de Julio esquina Setembrino Pereda.

#### **1.2. DEFINICIONES**

- Dirección General de Casinos: Propietario de la Obra. De aquí en más D.G.C.  
- Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos: Equipo Proyectista y de Supervisión de Obra. A los efectos de la presente, los términos Departamento de Arquitectura (de aquí en más D.A.), Equipo Proyectista y Supervisión de Obra, se usarán indistintamente y con igual significado, para referirse a los técnicos del Departamento de Arquitectura de la D.G.C.  
- Contratista: Organización Técnica Administrativa que resulte adjudicataria, encargada de desarrollar el proyecto ejecutivo, la ejecución de las obras y dirección de las mismas a través un representante técnico (D.O). El contratista podrá delegar en Subcontratistas aquellos trabajos que por su especialidad así lo requieran. A los efectos de la presente, los términos Oferente y Contratista se usarán indistintamente y con igual significado, para referirse al Contratista General.  
Asimismo, los términos Contratista, Subcontratista, e Instalador se usarán indistintamente y con igual significado, para referirse al Contratista de instalaciones particulares.

#### **1.3. CONSIDERACIONES GENERALES**

La obra se realizará “llave en mano”, por lo tanto se entregará en perfectas condiciones tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de las instalaciones proyectadas y/o afectadas a la presente.

La presentación de la propuesta por parte del Contratista implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en el pliego.

Se entiende que el Contratista posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y ejecución de trabajos e instalaciones como las detalladas en la presente Memoria, en la que se definen las normas y requisitos mínimos a cumplir.

Será por lo tanto responsabilidad del Contratista el incluir en su propuesta todos los costos por mano de obra, materiales, herramientas, medios de obra, fletes, subcontratos, honorarios profesionales, dirección operativa y técnica para las obras e instalaciones que se solicitan, y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la correcta ejecución y/o terminación de los trabajos, la buena operación de las instalaciones, e implementar el trabajo conjunto entre distintos contratos. Incluirá la vigilancia general de obra durante y fuera de las horas de trabajo.

#### **1.4. PROYECTO**

Las presente Memoria, conjuntamente con los recaudos gráficos que se adjuntan, conforman un Proyecto de Licitación, el cual fue realizado por el equipo proyectista del Departamento de Arquitectura de la D.G.C, cuyo propósito es servir de base y guía para la formulación de ofertas y el posterior desarrollo de un proyecto ejecutivo acabado, y la ejecución de la obra, por parte del Contratista seleccionado.

Los recaudos gráficos y escritos que conforman este Proyecto establecen las bases y describen los procedimientos generales para la correcta ejecución de los trabajos a realizar. El Proyecto no es completo ni exhaustivo; algunos rubros deberán ser desarrollados y complementados con las piezas gráficas o escritas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra planteada.

#### **1.5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La presente Memoria, el Pliego de Condiciones Particulares y los gráficos adjuntos, indican los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos que se entregan, sean necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la correcta ejecución y/o terminación de los trabajos y asegurar la buena operación de las instalaciones.

Igualmente, toda obra o suministro no específicamente graficado en los presentes recaudos, pero que la técnica y tradición de la buena ejecución indique como necesaria, se considerará parte integrante de este proyecto, y de ejecución obligatoria. Todos los documentos entregados con la presente son complementarios, por lo que lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigido en todos; en caso de eventual discrepancia, la decisión quedará a exclusivo juicio de los técnicos del D.A.

Serán de cuenta del Contratista todos los trámites que correspondan ante los Organismos oficiales, Intendencia de Paysandú, MTSS, BPS, UTE, ANTEL, así como los costos que éstos originen hasta el cierre de la obra.

Será a cuenta de la D.G.C. la presentación del Proyecto de Protección contra Incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos (D.N.B). El Contratista estará obligado a entregar al D.A. de la D.G.C., toda la documentación necesaria para el mismo de acuerdo a lo solicitado en la presente.

#### **1.6. TRABAJOS COMPRENDIDOS**

- 1) Desarrollo del Proyecto Ejecutivo: ajuste y complementación del Proyecto de Licitación de las obras e instalaciones.
- 2) Tramitación del Permiso de Construcción para las obras de remodelación de fachada.
- 3) Ejecución de la obra.

#### **1.7. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las obras se realizarán en un todo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, el cual tendrá como base los recaudos gráficos y esta memoria, que conforman el Proyecto realizado por el D.A de la D.G.C.

Los trabajos deberán realizarse con el mayor esmero, prolijidad, y limpieza posibles, acatando las directivas impartidas por la Supervisión de Obra durante la ejecución de la misma. No podrán efectuarse modificaciones de ningún tipo dentro de lo proyectado y aprobado, sin el consentimiento previo de esta.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción del D.A., quien podrá ordenar modificaciones, suspender y o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones de los recaudos sin que ello de derecho al Contratista a reclamación alguna.

Considerando que cada trabajo deberá ajustarse a una fina y esmerada terminación, el Contratista deberá aceptar como dado todo detalle o elemento que aun cuando hubiera sido omitido, en toda o alguna de las piezas que forman parte del Proyecto, sea necesario o contribuya a la mejor terminación de las obras sin que ello genere ningún tipo de adicional.

Todos los trabajos especificados en ésta memoria y planos que se adjuntan, así como los que no estén expresados y sean necesarios para la buena terminación de la obra, serán ejecutados de acuerdo con las reglas de la buena construcción y normas vigentes.

Se aplicará, en todo lo que sea pertinente y no contradictorio con esta memoria, la última edición de la Memoria Constructiva y Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P.

Asimismo, se aplicará la normativa y reglamentación vigente específica para cada tipo de instalación a ejecutar.

Se respetarán estrictamente las normas de seguridad en el trabajo siendo responsabilidad del Contratista su observancia y aplicación.

Se deberá rectificar medidas y niveles, antes y durante las distintas etapas de la obra y para todos los elementos a incorporar, realizando los replanteos necesarios para ser aprobados por la Supervisión de Obra.

No se cubrirán caños, ductos, canalizaciones de ningún tipo hasta que éstas hayan sido debidamente inspeccionadas y aprobadas por la Supervisión de Obra. El control de la Supervisión de Obra no exonera la responsabilidad del Contratista Principal y de los Subcontratistas correspondientes de las distintas Instalaciones, debiendo cada uno de ellos hacer sus controles correspondientes.

#### **1.8. PERIODO DE GARANTIA**

El Contratista entregará la obra y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente defectos o vicios de instalación dentro del plazo de garantía de buen funcionamiento, el cual será de un (1) año, a contar de la fecha de Recepción Provisoria, hasta la fecha de la Recepción Definitiva. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso o abuso, falla de mantenimiento preventivo por parte del personal a cargo después de la recepción, negligencia o accidente.

#### **1.9. EVACUACION DE DUDAS**

El Contratista estudiará los recaudos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir, no admitiéndose luego reclamos por conceptos que puedan fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada previo a la cotización.

Las consultas técnicas, serán evacuadas por el D.A. en los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

## **1.10. MATERIALES Y MANO DE OBRA**

### **1.10.1. Calidad De Los Materiales**

Todos los materiales e insumos a emplear serán suministrados por el Contratista (excepto los indicados expresamente que serán suministrados por la D.G.C.), serán nuevos, sin uso y de primera calidad, correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción.

Cuando en la memoria y/o en los demás recaudos se indique una marca o calidad determinada, es al solo efecto de fijar normas de tipo o calidad deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas a menos que se especifique expresamente la necesidad de emplear un producto o una marca determinada.

La cualidad de “similares o “equivalentes” quedará a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

El contratista se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales (importados o nacionales), fabricantes y proveedores, que le sean solicitados por la Supervisión de Obra.

### **1.10.2. Muestras De Materiales**

El Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión de Obra, todas las muestras de materiales a emplearse que esta solicite.

Las muestras aceptadas quedarán depositadas en la obra para su control correspondiente.

### **1.10.3. Aceptación De Materiales**

La aceptación de cualquier material, artículo o producto no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

### **1.10.4. Depósito De Materiales**

El Contratista deberá depositar en la obra los materiales en sus envases originales intactos, en sitios adecuados y debidamente protegidos.

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista o por los Subcontratistas serán de su exclusiva responsabilidad. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.



#### **1.10.5. Rechazo De Materiales**

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones establecidas o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra.

#### **1.10.6. Personal Obrero**

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, y especializada en cada tipo de trabajo a realizar.

El Contratista, además de vigilar personalmente la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un Capataz competente en la obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas y memoria y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a construirse.

El Capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las órdenes de la Supervisión de Obra.

#### **1.10.7. Medios Auxiliares**

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados.

Deberá disponer de maquinarias y herramientas adecuadas para sus fines. Asimismo los andamios que se utilicen deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

El Contratista deberá disponer de elementos de seguridad y de protección personal, necesarios y suficientes para todas las personas que ingresen a la obra, incluso en forma transitoria, tanto sean dependientes del Contratista, de Subcontratistas, de la D.G.C. o de terceros.

#### **1.11. ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA**

La contratista deberá contar con un profesional con experiencia comprobable en dirección de obra de 5 años. Este profesional será el responsable de la obra, con una presencia mínima semanal de 10hs. El Arquitecto Director de obra será el responsable de la Garantía Decenal conforme a lo establecido en el Artículo 1844 del Código Civil.

## **CAPITULO 2 - PROYECTO EJECUTIVO**

### **2.1. GENERALIDADES**

Se empleará el término Proyecto Ejecutivo para designar el producto elaborado a partir del Proyecto de Licitación compuesto por la Memoria Técnica y planos adjuntos.

El resultado consiste en el conjunto de planos, diagramas, planillas, dibujos de detalle y toda otra especificación grafica o escrita, a partir de las cuales se desarrollará la obra.

Todo ajuste o complementación al Proyecto de Licitación debe contar con el visto bueno de la Supervisión de Obra, previo a su montaje o instalación.

Los planos que se elaboren en esta etapa deben estar adecuadamente coordinados entre los distintos Subcontratistas para asegurar que no existan interferencias.

Todos los recaudos deberán mantenerse actualizados de forma permanente en la obra.

## **2.2. MARQUESINA DE FACHADA**

A partir del anteproyecto que se adjunta, el Contratista deberá desarrollar y presentar el proyecto ejecutivo de la marquesina de fachada Respetando las intenciones de materialización propuestas, ajustará el Proyecto de Licitación, de modo que sea apto para construir. Deberá diseñar, calcular, dimensionar y materializar todos los elementos estructurales, anclajes, pasarela, e incluir todo elemento que no esté especificado en planos y/o memoria pero que sea necesario.

Verificará in situ medidas planimétricas y altimétricas de las construcciones actuales.

Elaborará y presentará los planos de ingeniería de obra. En todos los casos, las soluciones adoptadas, deberán contar con el visto bueno del Departamento de Arquitectura.

Asimismo deberá elaborar todos los recaudos necesarios para presentar en la Intendencia de Paysandú y obtener el Permiso de Construcción.

Una vez aprobado el proyecto ejecutivo, se dará la orden de comienzo por escrito y de común acuerdo.

## **2.3. RECAUDOS FINALES**

Una vez terminada la obra, el Contratista entregará al Departamento de Arquitectura, todos los planos corregidos conforme a la obra, y reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Se entregarán en formato CAD editable.

# **CAPITULO 3 – IMPLANTACION Y CONDICIONES GENERALES**

## **3.1. VESTUARIOS, DUCHAS, SSHH Y COMEDOR DE PERSONAL**

Se podrán utilizar los destinados a futuro, al personal de casinos, siempre y cuando se mantenga la limpieza de los mismos, se cuiden las instalaciones y se instale, a cargo del

Contratista el equipamiento necesario: termotanque, microondas, heladera, etc. En caso de constatarse la falta de mantenimiento, y a exclusivo juicio de la Supervisión de Obra, esta podrá ordenar, que dichos servicios sean provistos por el Contratista, a su costo, atendiendo a la normativa vigente, y permaneciendo en servicio hasta la finalización total de las obras.

En un espacio adecuado deberá contar siempre con todos los planos, planillas y demás recaudos actualizados, y a escala legible (mínimo 1:75). Junto con este juego de planos deberá haber un libro de obra que indique las modificaciones introducidas en el proceso de la obra o toda notificación relevante que deberá además estar firmada por ambas partes.

### **3.2. PRECAUCIONES ESPECIALES**

El Contratista tomará toda precaución necesaria para evitar daños o perjuicios a las construcciones existentes, siendo único responsable igualmente, de los que se produjeran. Es el único responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionarle a los propietarios de locales adyacentes debido a tareas realizadas en el local objeto de este llamado.

### **3.3. SEGURIDAD DE LA OBRA**

El control de la Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Industria de la Construcción se hará para prevenir accidentes y para eliminar las causas que los originan. Para eso se aplicarán las Reglamentaciones y Normativas vigentes.

El Contratista está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante el desarrollo de la obra. A tal efecto, los andamios, escaleras, equipos de protección, etc., deberán ajustarse estrictamente a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos por autoridades competentes (Banco de Seguros del Estado, Ministerio de trabajo y Seguridad Social, etc.).

El Contratista será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas.

El Contratista contratará a un Técnico Prevencionista de acuerdo a lo que indican las Ordenanzas y Normativa vigente.

### **3.4. LIMPIEZA DE OBRA PERMANENTE Y FINAL**

Limpieza permanente de obra: El Contratista deberá conservar la obra siempre limpia durante su ejecución, quitando todo resto de materiales, escombros, maderas, etc., y

todo aquello que produzca aspecto desagradable, falta de higiene o que ponga en riesgo la integridad física o de salud de los operarios u otras personas vinculadas a la obra.

Deberá retirar permanentemente todos los desechos y basura de la obra.

El Contratista Principal será responsable de hacer que todos los Subcontratistas, mantengan en condiciones de limpieza permanente y orden las áreas que le hayan sido asignadas, ya sean éstas de apoyo, de depósito o de trabajo.

Limpieza final de obra: No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra, pudiendo ésta, indicar formas o tratamientos para el correcto cumplimiento de éste ítem.

### **3.5. AYUDA A SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES**

#### **3.5.1. Objeto y Alcance**

Los servicios y trabajos comprendidos en este apartado, se refieren a la asistencia que compete y estará a cargo del Contratista Principal, a todos los Instaladores y Subcontratistas intervinientes. Los costos de la misma deben ser incluidos en la cotización, no pudiendo alegarse desconocimiento de ella para justificar ningún tipo de adicional por éste concepto.

El plazo para estas prestaciones abarcará el desarrollo total de la obra atendiendo el plan de trabajos de la planificación general de la obra.

Cuando por razones operativas se hiciera necesario realizar tareas fuera del horario normal de trabajo, el Contratista se obligará a disponer del equipamiento y la mano de obra para operarlo, estando incluido en el precio todos los gastos, inclusive las horas extras que dichas tareas pudieran insumir.

#### **3.5.2. Asistencia General**

- 1) Coordinación racional y eficiente de los trabajos.
- 2) La recepción, descarga, traslado, estiba y custodia en obra, de todos los suministros.
- 3) Provisión para otros gremios de materiales tales como morteros, ladrillos, etc.  
Trabajos de albañilería.
- 4) Tapado de pases de losas, paredes y demás boquetes abiertos por los otros gremios para pases de cañerías, conductos, etc.
- 5) Provisión, armado y desarmado de andamiajes, tablonos, caballetes y escaleras.
- 6) Provisión de agua, iluminación y fuerza motriz para herramientas.
- 7) Traslados en forma horizontal y vertical.

- 8) Clasificación y retiro de los desechos y basura de la obra. El D.A asignará lugares dentro del predio donde los distintos contratistas y subcontratistas deberán mantener en condiciones de limpieza y orden las áreas que le hayan sido asignadas, ya sean éstas de apoyo, de depósito o de trabajo, teniendo la obligación de preparar los desechos y la basura a los efectos que el Contratista Principal los retire del lugar convenido.
- 9) Vigilancia general de obra durante y fuera de las horas de trabajo.

## **CAPITULO 4 – REPLANTEO**

### **4.1. GENERALIDADES**

El Contratista será responsable por el correcto Replanteo del Proyecto en todas sus etapas y para ello deberá contar con personal especializado en obra.

Para todas las tareas de replanteo planimétrico o altimétrico, el Contratista Principal deberá contar con personal técnico e instrumental adecuado, que estará a disposición de la obra y de la Supervisión de Obras para realizar los controles y verificaciones que considere necesarios, siendo todos los gastos que por éste concepto se generen de cuenta del Contratista.

Se utilizarán, para las operaciones importantes de replanteo, útiles y aparatos de precisión, verificados y puestos a punto.

## **CAPITULO 5 – PAVIMENTOS**

### **5.1 .PAVIMENTO EXTERIOR**

Se repararán las veredas que circundan el edificio de la siguiente manera:

- Vereda por calle Setembrino Pereda: se repondrán las baldosas de vereda en mal estado o faltantes. Se retirarán las baldosas que rodean al árbol, se cortarán las raíces levantadas, se nivelará la superficie y se repondrán las baldosas retiradas. Se repondrá el cordón perimetral, de arena y portland que rodea el árbol.
- Vereda por calle 18 de Julio: se repondrán las baldosas rotas de monolítico lavado (tanto de color blanco como de color gris azulado). Se cambiarán las baldosas bajo papelera.
- En ambas veredas, se retirarán y reposicionarán aquellas baldosas fuera de nivel, (tanto hundidas o que sobresalgan) de modo que obtener una superficie lisa. Se repondrán tapas de registros faltantes o rotas.

- Sobre calle 18 de julio, se retirarán las baldosas de vereda de 9 panes y dicha superficie se pavimentará nuevamente, con hormigón terminación cemento pulido.

## **5.2. FELPUDO**

En el acceso de público se colocará un un felpudo antiensuciante Mat Tek, compuesto por un sistema de perfiles raspadores de aluminio unidos entre sí por vainas perforadas de PVC, y revestidos con tiras intercambiables de alfombra de alto tránsito. Area aprox. a cubrir: 3.5m<sup>2</sup>; altura de felpudo: 20mm.

## **5.3. ZÓCALOS**

En sala de juego se colocarán zócalos de madera / MDF, altura 4", pintados de color blanco y pegados a los paramentos de modo que no queden elementos de fijación a la vista. Se preverá el espesor de la alfombra a colocar (10mm)

# **CAPITULO 6 – CARPINTERIAS**

## **6.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

Todas las obras de las distintas carpinterías se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones de los planos, planillas y detalles que se adjunten. Se considerarán comprendidos aún cuando no se mencione en los recaudos correspondientes, todos los elementos complementarios que sean necesarios para lograr la terminación que se exige. Asimismo lo serán todos los elementos accesorios para su traslado, protección, posicionamiento y colocación en obra. El desarrollo de la ingeniería que garantice el desempeño satisfactorio del sistema es responsabilidad del Subcontratista de la Carpintería solicitada. Se considera que se trata de un especialista en la materia por lo que será de su exclusiva responsabilidad, que las soluciones técnicas que proponga, así como los procedimientos constructivos que aplique sean los pertinentes y aseguren el correcto funcionamiento de cada elemento solicitado.

Todas las medidas serán rectificadas en obra.

### **6.1.1. Condiciones De Entrega**

Todas las piezas llegarán a obra con el máximo de trabajo posible de ser realizado en taller, dejando a realizar en obra solo los ajustes necesarios para su instalación y aplomado.

El acabado para la entrega de las superficies se hará de manera que no queden huellas de máquinas y herramientas, ni marcas de papel, lija, cementos ni otros.

## **6.2. CARPINTERIA METÁLICA**

### **6.2.1. Perfiles**

Los perfiles a utilizar en la fachada serán los que resulten del proyecto ejecutivo (tanto en materialidad como en dimensiones).

### **6.2.2. Chapas**

Serán de los calibres indicados en planos y no presentarán alabeos, deformaciones ni golpes.

### **6.2.3. Rejas**

Se retirarán las rejas existentes en fachada y se colocarán 2 rejas móviles de aluminio (AL13).

### **6.2.4. Puerta de acceso de funcionarios**

8.2 Se retirará la puerta existentes en fachada (acceso de funcionarios) y se colocará 1 puerta blindada homologada por el Ministerio del Interior (H12).

### **6.2.5. Puertas a modificar**

En puertas H08 y H09 (puerta reja) se cambiarán las cerraduras y picaportes. Se colocarán cerraduras tipo STAR de doble cilindro rotatorio, y bocallaves y manijas Hafele modelo Sandra en acero inoxidable.

### **6.2.6. Cortina de enrollar**

En el acceso principal se dispondrá una cortina de enrollar (H14) de láminas de chapa micro perforada pintada color a definir. Contará con cajón que la recubra de la vista cuando se encuentre enrollada. Esta cortina metálica será automatizada y el control de apertura se ubicará en lugar a convenir, y fuera del alcance de público para impedir la manipulación no autorizada del control. Se entregará con 2 controles remotos.

## **6.3. CARPINTERIA DE MADERA**

Se confeccionará un frente de placard en madera y MDF melamínico color blanco (C01).

Se confeccionará un cajo de madera de 80x35x26cm de altura, terminación laca o plastificado para piso.



## **CAPITULO 7 - PINTURAS**

### **7.1. DISPOSICIONES GENERALES**

Los materiales serán de primera calidad, dentro de los de su especie en el mercado nacional y serán sometidos a la aprobación de la Supervisión de Obras.

Las pinturas serán llevadas a obra en sus envases originales, herméticamente cerrados, y deberá entregar los envases a medida que se vayan realizando los trabajos.

Todas las superficies a pintar, deberán limpiarse y lijarse convenientemente. Antes de comenzar los trabajos se prepararán las muestras de los tonos y consistencia de las pinturas y serán sometidas a la aprobación de la Supervisión de Obras. Como regla general se podrán solicitar hasta 3 muestras de color.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo a las normas del arte, en cuanto a la preparación de las superficies y las formas de aplicación y terminación de las pinturas y cumplirán con las indicaciones específicas para cada tipo de pintura, determinadas por el fabricante correspondiente. La Supervisión de Obra indicará en su oportunidad, si las superficies se terminarán con brillo o sin brillo.

Las superficies pintadas deberán presentarse con terminación y color uniformes, sin trazas de pincel, manchas, acordonamiento, chorreaduras, etc. Todas las superficies de los elementos se recubrirán de pinturas, aún las partes ocultas.

Le será exigido al Subcontratista fina terminación en todos los detalles de las obras de pintura, así como todos los retoques que fueran necesarios practicar, ya sea en puertas, ventanas, etc. por desperfectos ocasionados durante la ejecución de los distintos trabajos.

Al mencionar manos se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipulaciones dadas no resultase suficientemente cubierta la herrería, carpintería o paramentos, por deficiencia de la ejecución, pintura demasiado líquida o acordonada, por mala preparación del fondo, mal pulido de las superficies y aristas, se darán tantas manos como fuera necesario para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente.

### **7.2. MATERIALES Y APLICACIONES**

Son marcas reconocidas por el D.A. las pinturas Inca, Sintoplast, Renner.

### **7.3. PINTURA INTERIOR**

Si bien todas las superficies (paramentos y cielorrasos) se entregarán pintadas por parte de la D.G.C., las trabajos incluirán la pintura de todas las superficies que inevitablemente serán manchadas, ensuciadas o afectados por las obras.

Se aplicarán pinturas ídem. existentes, en cuanto a tipo y color.

#### **7.4. ESMALTE SINTETICO**

Las puertas incluidas en los paramentos a pintar de color rojo (cantidad 2), se pintarán con el mismo color que las paredes, pero con esmalte sintético satinado (solo una cara).

#### **7.5. PINTURA EXTERIOR**

Las superficies de fachada de mampostería, revocadas o revestidas, hasta el nivel +4.20, serán pintadas con pintura acrílica para paredes exteriores, de base acuosa, con características de “membrana líquida”, color a definir por la supervisión de obra. Asimismo se pintarán las superficies por encima de este nivel indicadas en lámina FACH01.

#### **7.6. PRECAUCIONES Y LIMPIEZA FINAL**

Durante todos los trabajos de pintura, se protegerán convenientemente los pavimentos, paramentos, herrajes, vidrios y demás superficies y elementos que puedan ser afectados, debiéndose entregar perfectamente limpios.

## **CAPITULO 8 - PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO**

### **8.1. PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS**

Se colocarán los soportes de pared para extintores (aprox. 15), en lugar a definir por la Supervisión de Obra. El presente llamado, no incluye la provisión de extintores.

## **CAPITULO 9 – ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO**

### **9.1. ESPECIFICACIONES DEL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO ARTIFICIAL**

Todos los equipos a instalar serán del tipo Split, de pared, piso/ techo o cassette. Serán frío/calor, inverter, trifásicos para 380V, eficiencia energética clase A, gas ecológico R410.

Se instalarán: hasta 3 equipos de pared 36.000 BTU/h; hasta 5 equipos de 60.000 BTU/h tipo cassette; y hasta 3 equipos de 60.000 BTU/h piso/techo. En los gráficos adjuntos se indican las ubicaciones de cada unidad interior y su capacidad en BTU, así como también las áreas disponibles para la ubicación de las unidades exteriores. Las instalaciones solicitadas, serán ejecutadas en la modalidad “llave en mano”, por lo que

comprenden todos los rubros necesarios para que el sistema funcione correctamente de forma garantizada.

Los equipos serán rigurosamente silenciosos.

Se cuidarán especialmente las terminaciones, incluyendo la evacuación de condensaciones, cañerías de gas refrigerante y las canalizaciones de comando eléctrico. Estas deberán quedar ocultas, embutidas en tabiques y sobre cielorraso. Las de los equipos tipo cassette que se canalizarán a través de bandejas portacables aparentes pintadas de color negro, y/o por encima de la cenefa de yeso perimetral.

Las citadas bandejas, serán independientes de las de corrientes débiles y eléctrica; NO podrán canalizarse los caños de gas a través de las citadas bandejas.

Los equipos solicitados se conectarán a desagües existentes previstos para tal fin.

Cuando sea necesaria la adaptación de los desagües existentes para la mejor funcionalidad de los equipos a instalar o estética de la sala, la misma deberá ser ejecutada a cargo del Contratista de la obra.

Los equipos a instalar se conectarán a tablero de aire acondicionado previsto a tal fin, manteniendo la separación del resto de las cargas y tableros eléctricos.

Se buscará recorrer con cañerías de interconexión eléctrica y de gas refrigerante, el menor trayecto posible, haciéndolo de la forma más adecuada, cuidando especialmente el aspecto estético.

Todos los equipos y materiales serán suministrados por el Adjudicatario y la mano de obra será aquella especializada en cada tipo de trabajo a realizar.

Todos las canalizaciones, cañerías y equipos tipo cassette se pintarán de color negro mate.

## **CAPITULO 10 –SISTEMA DE CANALIZACIONES PARA CABLEADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE CORRIENTES DEBILES**

Se pretende la ejecución de un sistema general de canalizaciones registrable, en base a bandejas portacables, donde el sistema de canalizaciones se complementará con caños y registros.

### **10.1. BANDEJAS PORTACABLES**

- En sala de jugo, bajo piso técnico existen bandejas portacables.
- En Sala de Juego, en el espacio de doble altura, a nivel de cielorraso deberán instalarse bandejas portacables, metálicas y caladas, tanto para las tensiones débiles como para la distribución de energía eléctrica (sistemas independientes, uno del otro).

El sistema de bandejas partirá del cuarto de tableros para instalaciones eléctricas; para corrientes débiles partirá del local Data Center (cableado estructurado), y del local CCTV (cableado para cámaras de CCTV).

Asimismo, se instalarán el mismo tipo de bandejas para canalizar las interconexiones entre unidades interiores y exteriores de aire acondicionado tipo cassette. Estas interconexiones NO podrán canalizarse a través de las bandejas de corrientes débiles ni eléctricas.

Todas las bandejas a instalarse, y su sistema de fijación se pintarán de color negro mate.

Se colocarán suspendidas, ancladas con varillas rígidas a los perfiles "C" colocados sobre las vigas metálicas. De ser necesario, se suministrará y colocará todo elemento estructural suplementario al existente, para la correcta fijación de las bandejas.

Los conductores deberán ser fijados a la bandeja mediante precintos plásticos correctamente ordenados "peinados".

En todos los casos las bandejas proyectadas deberán tener un índice de llenado máximo del 40%.

- En dependencias internas, tanto en planta baja, planta alta, como subsuelo, existen bandejas portacables por encima de cielorrasos o aparentes.

Todo lo existente se indica en planos relacionados a este capítulo.

### **10.2. CANALIZACIONES EMBUTIDAS EN MUROS Y POR SOBRE CIELORRASO**

- Para el cableado estructurado en dependencias internas, baños de público, sector de bar, y sectores bajo de sala de juego (con cielorraso de yeso), existen canalizaciones, en caño corrugado de PVC 25mm y 20mm (para cámaras de CCTV).

- Existen caños corrugados por sobre cielorraso para instalaciones eléctricas, desde el cuarto de tableros hasta las cajas de comando de luces de sala de juego. Asimismo desde las cajas de comando de luces hasta los registros sobre cielorraso de yeso en Sala de Juego.

Todo lo existente se indica en planos relacionados a este capítulo.

### **10.3. NUEVAS CANALIZACIONES**

Las bandejas y demás canalizaciones existentes (se indican en planos como tal), serán utilizadas por el Contratista para el tendido de los cableados solicitados, debiendo agregar toda canalización que no esté contemplada en las existencias indicadas, y que sean necesarias para el correcto tendido de las instalaciones.

No se aceptarán canalizaciones vistas, salvo las indicadas expresamente y excepciones, que definirá la Supervisión de Obras, las que serán metálicas sin excepción.

Cada posible materialización será estudiada en detalle previo a su instalación, logrando un proyecto coherente para todos los sistemas cableados (estructurado, tensiones débiles, media tensión, etc.).

Todas las canalizaciones exteriores para la iluminación de fachada y cartelería se realizarán aparentes, utilizando bandejas portacables, de chapa galvanizada perforada y caños, cajas, y conectores, de hierro galvanizado, sistema tipo DAISA.

En todos los casos que se utilice el sistema tipo DAISA deberá ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante (es decir utilizando las piezas adecuadas para uniones, curvas, entrada y salida de bandejas, fijación a muros y techo, etc.)

En todos los casos que se utilicen bandejas portacables, deberán colocarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante (es decir utilizando las piezas adecuadas para uniones, curvas, encuentro con otras bandejas, medios de fijación a la estructura, etc.).

Caños a colocar y que lleguen a bandejas portacables, se vincularán a éstas de forma mecánica, mediante conectores o uniones firmes. Estos elementos de conexión buscan impedir que las canalizaciones se desconecten de las bandejas.

En caso de ser necesario se colocarán sobre cielorraso cajas registros. Como criterio general se dispondrán registros a una distancia no mayor a 10mts. Su fin es permitir una sencilla manipulación de los conductores. Cumplirán al menos con la certificación de protección IP55. Los registros no deberán quedar sueltos; se fijarán a la estructura (cubierta, muro, etc.).

En caso de que se dispongan ductos y registros al exterior (ingreso de servicios de Antel, cámaras de vigilancia, etc.) estas canalizaciones deberán ser estancas y aptas para el uso a la intemperie. Los registros cumplirán al menos con la certificación de protección IP65.

En todos los casos cualquier canalización a colocar, sea caño o bandeja, deberá tener un índice de llenado máximo del 40%.

#### 10.4. TAPAS REGISTROS

Son los componentes por donde se puede acceder a una instalación sobre cielorraso.

En todos los casos que las instalaciones requieran accesibilidad (particularmente en cielorrasos de yeso), tanto para el montaje como para el mantenimiento, se colocarán tapas registros de PVC.

Cumplirán las siguientes características:

- El tamaño debe permitir una fácil inspección y sencilla manipulación de la instalación (ya sean conductores, sensores de humo, etc.).
- Contarán con marco, el que se fijará a la superficie donde se ubique (basicamente a placas de yeso), buscando firmeza para posibilitar la apertura de su puerta, e inspección.
- En aquellos locales que cuenten con cielorraso desmontable, estos se tomarán como accesos a las canalizaciones sobre el mismo.



Imagen de referencia

## CAPITULO 11 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINICAS

### 11.1. GENERALIDADES

El presente Capítulo, conjuntamente con los gráficos relacionados a él, tienen como propósito servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de las instalaciones eléctricas y de iluminación.

El objetivo de la presente especificación es definir, a partir de lo existente, una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar, a ser suministrada en la modalidad “llave en mano”.

Los citados recaudos, deberán ser analizados, ajustados y complementadas por el técnico electricista responsable de la ejecución de las instalaciones, respetando las intenciones de materialización propuesta en el Proyecto de Licitación. Incluirá el cálculo y dimensionado de todos los elementos de la instalación que no estén especificados en planos y/o memoria, asumiendo la responsabilidad de dicho cálculo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables, tanto Nacionales como Departamentales. Particularmente el proyecto debe cumplir con las normas de UTE y con el RBT vigente.

El técnico electricista encargado de las obras será de categoría C (mínimo).

La Supervisión de Obra se reserva el derecho de modificar la ubicación y recorrido de los distintos elementos que integran las instalaciones objeto de la presente Memoria, sin que esto signifique costos adicionales a menos que se trate de deshacer obras realizadas con previa aprobación de la Supervisión de Obra o cambios fundamentales en las instalaciones.

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos.

Las instalaciones serán inspeccionadas periódicamente durante el transcurso de los trabajos, debiendo el Instalador realizar los ajustes o detalles a corregir que indiquen los técnicos del Departamento de Arquitectura de la D.G.C.

Se harán pruebas en todo el cableado comprobando resistencia del aislamiento, en todos los circuitos, conductos de alimentación y equipos. Donde el aislamiento no esté libre de tierras o corto circuitos, reemplazará las partes que fallen a su costo.

Se entregarán las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento; el Contratista repondrá a su cargo todo material y/o trabajo que presente defectos o vicios de la instalación dentro del plazo de garantía.

## **11.2. MATERIALES**

Se requieren termomagnéticas y diferenciales de alta calidad que cumplan las normas IEC 60947-2 y 60898, de origen europeo preferentemente. Pueden ser similares no admitiéndose calidades inferiores a Schneider, ABB, General Electric, Hager. Se deberá especificar marcas, modelo, sensibilidad y térmico de todas los interruptores en la oferta.



Se solicitan luminarias Led, de buena calidad y bajo consumo de energía, eficiencia clase A certificada por URSEA y que cumpla la IEC 61000-3-2 (THD bajo).

Las plaquetas y/o módulos a colocar serán ídem. a los existentes.

### **11.3. CANALIZACIONES**

El tendido de las canalizaciones (bandejas portacables) será efectuado de acuerdo a los trazados indicados en los planos.

### **11.4. LUMINARIAS**

Se adjunta planilla de luminarias a instalar.

La iluminación se hará por sectores y tipo; por ejemplo las cintas led RGB, independiente de las luminarias led tipo plafón y de las líneas de emergencia. Asimismo se sectorizarán estas luminarias de forma tal que todo no encienda desde la misma llave, pudiendo encender parte/s de la sala, de acuerdo a la ocupación (sala con público, para liquidación de máquinas, mantenimientos, etc.)

#### **11.4.1. Gargantas de Yeso**

Se pretende construir un sistema de gargantas de yeso luminosas de acuerdo a los recaudos gráficos adjuntos.

Para ello se instalará un sistema de iluminación (leds) en las gargantas de yeso en base a cinta led blancas y RGB, cuyas características se indican en planilla de luminarias.

Se suministrará y colocará la totalidad de las cintas leds. La cinta led será de adhesivo 3M posterior, en todo su recorrido. Se colocará entre la cinta y el yeso, una barra de aluminio de aproximadamente 1.5mm de espesor y del mismo ancho que la cinta led (12mm) a modo de disipador.

El oferente deberá proponer la cantidad de transformadores necesarios para cubrir los requerimientos de las cintas led que se pretenden colocar, teniendo en cuenta que todo el sistema RGB deberá funcionar con un único controlador.

### **11.5. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS**

Instalación existente: 105KW en 400V tetrapolar.

Todo el cableado que se canalice a través de las bandejas portacables será superplástico; las bandejas estarán aterradas.

Todos los tableros tendrán puntas de cables tipo pin crimpados. Deberán estar debidamente rotulado con un buen material preferentemente acrílico sobre el frente muerto y con circuitos ordenados.

Se estima necesario que las llaves generales de cada tablero sean dimensionadas de acuerdo a la carga estimada de cada tablero y que las diferenciales generales de los tableros respeten la selectividad (amperimétrica, tiempos de disparo, tipos y poder de corte)

#### 11.5.1. Tablero de Servicios de Sala - TABLERO A4

Aguas abajo de barras de UTE, desde la general termomagnética de servicios de sala existente, en espacio libre disponible en tablero, se instalarán las protecciones y cableados como se especifica en la planilla.

TABLERO A4	ALIMENTA	LUMINARIAS	CANALIZACIONES	CONDUCTORES	PROTECCION	OBSERVACIONES
Diferencial General 1	General autonomas Bomberos				2X16A 30mA	
Termomagnética 1.1	Luces autonomas	7 autonomas LE1	por bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 1.2	Luces autonomas	5 carteles CE1	por bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 1.3	reserva				2x10A	
Diferencial General 2	General decorativas sala				4X25A 30mA	
Termomagnética 2.1	2 tiras Led	2 perfiles C	bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	Las luces decorativas se comandarán mediante un timer digital con contactor modular tetrapolar
Termomagnética 2.2	2 tiras Led	2 perfiles C	bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 2.3	2 tiras Led	2 perfiles C	bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 2.4	4 registros RC en salto	tiras led blanco brillante	corrugado existente	3X1,5	2x10A	
Termomagnética 2.5	8 registros en piso técnico ventanas		bandeja bajo piso técnico y caño hasta registro	3x1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 2.6	Linea en cenefa de yeso en perímetro de sala	cinta led RGB, 71 mts	bandeja y corrugado	3x1,5 SP	2x10A	
Termomagnética 2.7	Reserva					
Termomagnética 2.8	Reserva					

La línea 2.5 va a alimentar los Wall washers los cuales DGC se encargará de su instalación, se distribuirá en sala de juego como indican los planos. Se cableará sobre las bandejas eléctricas existentes bajo piso técnico y desde las mismas se utilizara caños rígidos de 1 1/4" colocando en ambas puntas cuplas, una amurada a la bandeja y

la otra en el registro que corresponda. La línea tendrá los saltos en borneras para riel din en los 8 registros de 10x10cm amurados sobre el contra piso.

### 11.5.2. Tablero de Iluminación - TABLERO B6

Aguas debajo de barras de UPS, desde la general termomagnética de iluminación de sala con UPS existente, en espacio libre disponible en tablero, se instalarán las protecciones como se especifica en la planilla.

TABLERO B6	ALIMENTA	LUMINARIAS	CANALIZACIONES	CONDUCTORES	PROTECCION	OBSERVACIONES
Diferencial General 1	Iluminacion de sala				4X20A 30mA	
Termomagnetica 1.1	línea 1	5 x L2	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	Cada línea se comandará independientemente con interruptores bipolares ubicados en circulación de ingreso de personal. Ya estan realizadas las canalizaciones hasta las cajas llanas
Termomagnetica 1.2	línea 2	4 x L1	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.3	línea 3	2 x L1	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.4	línea 4	2 x L1	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.5	línea 5	4 x L1	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.6	línea 6	3 x L1	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.7	línea 7	2xL1, 2xL2	corrugado y bandeja	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.8	Reserva					
Termomagnetica 1.9	Reserva					

Actualmente se encuentran las canalizaciones realizadas desde la sala de tableros hasta las 4 cajas llanas ubicadas en la circulación de acceso de personal. Cada línea será comandada por un interruptor bipolar de buena calidad, especificar marca.

### 11.5.3. Tablero de Cartelería de Marketing

Aguas abajo de barras de UTE, desde la general termomagnética de tablero de cartelería de Marketing, en espacio libre disponible en tablero, se instalarán las protecciones como se especifica en la planilla. El comando de toda la cartelería exterior se requiere que sea mediante un timer digital y contactor modular de 40A.

TABLERO CARTELERÍA MARKETING	ALIMENTA	LUMINARIAS	CANALIZACIONES	CONDUCTORES	PROTECCION	OBSERVACIONES
Diferencial General 1	General cartelería exterior				4X20A 30mA	Las luces exteriores se comandarán mediante un timer digital con contactor modular tetrapolar
Termomagnetica 1.1	luminaria de vereda 18 julio	Luminaria lineal	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.2	luminaria de vereda 18 julio	Luminaria lineal	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.3	luminaria de vereda Pereda	Luminaria lineal	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 1.4	luminaria de vereda Pereda	Luminaria lineal	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Diferencial General 2	General cartelería exterior				4X20A 30mA	
Termomagnetica 2.1	Cartel iluminado "Casino" y foco en logo sobre 18 de julio		bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 2.2	Cartel iluminado "Casino" y foco en logo sobre Pereda		bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 2.3	Iluminacion led vertical sobre 18 de julio	Cinta led exterior vertical	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	
Termomagnetica 2.4	Iluminacion led vertical sobre Pereda	Cinta led exterior vertical	bandeja y galvanizado en pasarela técnica	3 x 1,5 SP	2x10A	

#### 11.5.4 Tablero de Aire Acondicionado

Los equipos se conectarán a tablero existente previsto a tal fin. Si las llaves instaladas no son adecuadas a las cargas de los equipos a instalar, se sustituirán las existentes; incluso, si las llaves instaladas son insuficientes, se colocaran nuevas llaves.

## CAPITULO 12 - CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA DE CCTV

### 12.1. GENERALIDADES

El presente Capítulo, conjuntamente con los gráficos relacionados a él, tienen como propósito servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de las instalaciones de cableado estructurado.

El objetivo de la presente especificación es definir una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar, a ser suministrada en la modalidad "llave en mano".

La Supervisión de Obra se reserva el derecho de modificar la ubicación y recorrido de los distintos elementos que integran las instalaciones objeto de la presente Memoria,

sin que esto signifique costos adicionales a menos que se trate de deshacer obras realizadas con previa aprobación de la Supervisión de Obra o cambios fundamentales en las instalaciones.

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos.

Todo el sistema de cableado estructurado ejecutado deberá ser entregado completo, certificado y con garantía específica.

Quien realice la obra del cableado estructurado deberá estar habilitado a instalar la marca de cableado estructurado que instalará.

## **12.2. CANALIZACIONES**

No formará parte de la oferta el suministro y colocación de canalizaciones en las dependencias internas, y parte de la sala de juego que son existentes y se indican en planos.

## **12.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO**

- Todo el cableado estructurado a instalar lo conforman 3 sub sistemas: sistema para el sector administrativo/operativo (red de DGC), sistema ONLINE para máquinas slots, y sistema para CCTV.
- Todo el cableado estructurado convergerá en el Data Center, en un mismo rack, excepto el cableado de cámaras de CCTV que convergerá en el local CCTV, en otro rack.
- Todo el cableado estructurado deberá ser en categoría 6 o superior.
- Todo el canal debe ser de la misma marca y categoría (cable, puertos RJ45, patcheras y organizadores). No se aceptaran instalaciones que utilicen componentes de distintas marcas. Por ejemplo se recomienda utilizar marcas como: Siemon, Panduit o Furukawa.
- Cables de enlace o patch-cord: Estos deberán ser del mismo tipo, marca y categoría que el cableado estructurado. Los mismos deberán estar certificados y únicamente se aceptaran cables de enlace manufacturados en fábrica.
- Certificación en CAT6 de todos los puertos RJ45 instalados.
- Interconexión Rack Data Center con Rack de CCTV, 12 puertos.
- Garantía de al menos 10 años. La garantía debe cubrir la mano de obra y los materiales.
- El subcontratista de cableado estructurado deberá acreditar experiencia en proyectos de similares características.
- Se instalarán terminaciones de red con la cantidad de puestos en todos los lugares indicados en los planos que se adjuntan.

- Se deberá entregar memoria descriptiva, hoja de datos o especificación de todos los materiales utilizados. En lo que refiere al cable utilizado se deberá entregar hoja de datos.

#### **12.4. NORMAS Y ESTÁNDARES**

El cableado estructurado deberá cumplir todos los estándares de la industria a lo que refiere a cableado estructurado, según los Organismos y Normas Internacionales ANSI/TIA/EIA e ISO.

- TIA/EIA-568-B Requisitos sobre componentes y transmisión para los medios de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-568-C.2 Cableado de telecomunicaciones y Estándares de componentes.
- TIA/EIA-569-A Estándar para recorridos y espacios de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- TIA/EIA-606-A Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales.
- TIA/EIA-607-A Estándares sobre requisitos de conexión a tierra y conexión de telecomunicaciones para edificios comerciales.
- ANSI-J-STD-607-A Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta y Unión a Tierra en Edificios Comerciales.

El cableado deberá ser UTP, Categoría 6/Clase E o superior. Cumplir con IEEE 802.3af y IEEE802.3at para aplicaciones PoE.

Cada hilo de cable que se instale se deberá identificar (rótulo que indique su nombre) en cada extremo ( en el entorno de 40 cm antes de cada punta). TIA/EIA-606-A.

Cada puerto deberá estar identificado con rótulo que indique su nombre y su correspondiente etiqueta en la patchera. TIA/EIA-606-A. Los rótulos e identificación deberán ser los utilizados cuando se realice la certificación.

#### **12.5. INSTALACION DE PUERTOS RJ45 CAT 6**

Se deberán instalar puertos en cada una de las ubicaciones indicadas en los planos del proyecto, así como su respectiva patchera en el rack indicado.

Toda el sistema instalado deberá ser de la misma marca; puertos RJ 45, cable, patcheras y organizadores.

En los planos adjuntos se indica la ubicación y cantidad de puestos de trabajo y puertos a instalar. Cada uno de estos debe tener una etiqueta de fácil lectura para la identificación del mismo en el área de trabajo, así como en la patchera correspondiente. Las etiquetas deberán ser realizadas con rotuladora térmica, no a mano.

Es obligación entregar una tabla indicando la ubicación del puerto en el plano, ubicación en la patchera y su correspondiente etiqueta identificadora que se deberá instalar en cada uno de los puertos. En la certificación deberá corresponder el nombre del puerto certificado con la etiqueta utilizada.

Como ya se dijo, en el establecimiento de juego hay 3 subsistemas de cableado estructurado; sector administrativo/operativo, CCTV y para máquinas tragamonedas (bajo piso técnico en Sala). Cada uno de estos sub-sistemas utilizara patcheras distintas.

Las patcheras del cableado administrativo/operativo y para máquinas tragamonedas se instalaran en el rack del Data Center.

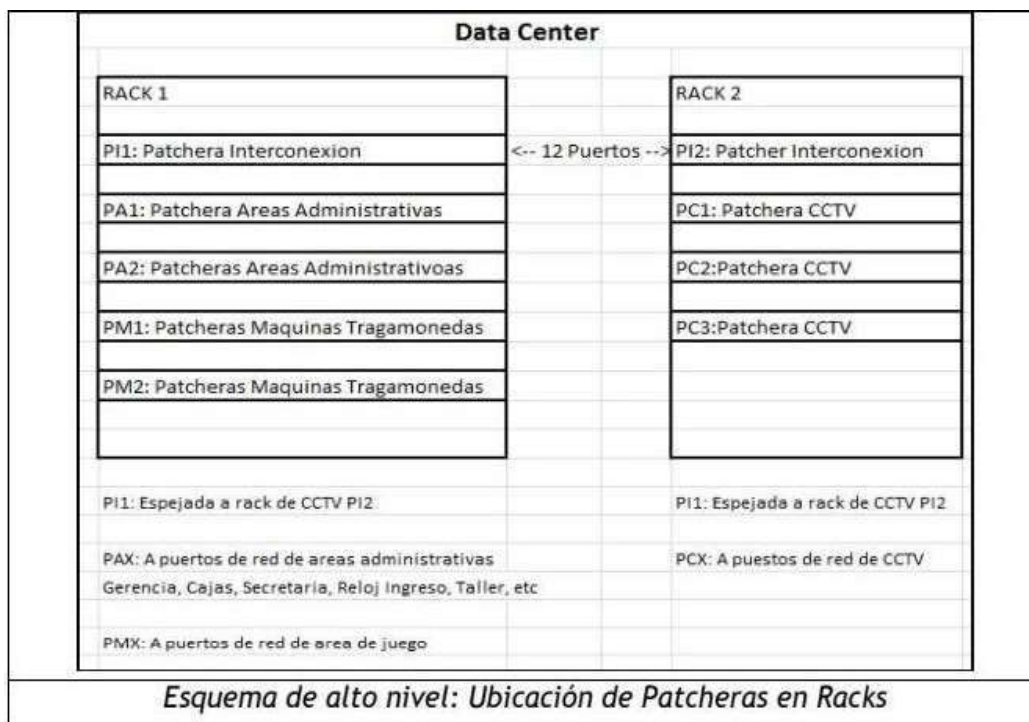
Las patcheras del cableado para el sistema de CCTV se instalaron en otro rack, destinado únicamente para CCTV .

#### **12.6. INTERCONEXIÓN ENTRE RACKS – 12 PUESTOS**

Entre el rack destinado a CCTV y el destinado al sector administrativo y máquinas tragamonedas, se deberá realizar una interconexión de 12 puertos.

En cada uno de los racks se instalará una patchera espejada al otro rack. Los 12 puertos deben ser CAT 6 y de la misma característica que el resto del cableado estructurado. Las patcheras de interconexión no se deben utilizar para el resto de sistemas de cableado.





### 12.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO – SUB SISTEMAS ADMINISTRATIVO/OPERATIVO (RED DE D.G.C) Y ON LINE (PARA MAQUINAS SLOTS)

- Suministro e instalación de un (1) Rack de al menos 40U a instalar en el Data Center.
- Modelo hiperventilado (puerta delantera y trasera en acero perforado, no de vidrio).
- Con organizadores verticales a los laterales.
- Profundidad adecuada para montar UPS y servidores (al menos 90cm de profundidad).
- Entrada para cables por la base y el techo.
- Terminación con pintura electrostática.
- Apertura se seguridad con llave en puerta.
- Laterales desmontables.
- Modulo de ventilación, que permita la circulación de aire en forma forzada.
- 2 organizadores horizontales por cada patchera instalada.
- 3 módulos de 1U con al menos 6 tomas schuko por módulo.
- 2 estantes fijos para colocar equipos de comunicaciones.
- Soportar al menos 350 Kgs.

- Se podrá utilizar distinta marca de Rack que el cableado estructurado.
- Instalación y certificación de hasta 121 puertos RJ 45 distribuidos en toda la sala según se indica en planos (55 - red DGC + 54 - sistema ON LINE slots + 12 lugar a definir in situ).
- Se deberán entregar 3 patch-cords, por cada puesto de red instalado en pared; las longitudes serán: uno (1) de 120 cms., uno (1) de 90 cms., y uno (1) de 30 cms.
- Cableado estructurado para sistema on line de maquinas slots (puestos de red bajo piso técnico): Criterio general de diseño: un puesto doble cada 8 máquinas, o fracción. Por lo tanto se tenderán 2 cables UTP cada 8 máquinas o fracción, desde el data center hasta cada registro metálico bajo piso técnico. Estos registros albergarán los puertos RJ45 colocados en cajas amuradas al registro. El proyecto prevé la colocación de más puestos para posibles cambios en el layout de máquinas.  
Cantidad de puestos dobles a ejecutar: 27 (total RJ45 a colocar: 54).  
Se deberá entregar un (1) patch-cords por cada puesto de red instalado bajo piso técnico de al menos de 210 cms. de longitud cada uno.
- Se deberán coordinar tareas con la División Tecnología de la Información, y cuando corresponda, también con el Dpto. de Arquitectura.

## **12.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE CCTV**

### **12.8.1. Lineamientos generales**

Sistema de CCTV, se define como el cableado que permite interconectar equipos activos (de diferente o igual tecnología), entre la sala de monitoreo de CCTV (o el local destinado a albergar el Rack) y cada punto de control en el local en cuestión, permitiendo así la integración de los diferentes servicios que dependen del sistema de seguridad y CCTV.

La cantidad de cámaras de CCTV a disponer se indica en planos.

La instalación del equipamiento en el rack de CCTV y su correspondiente interconexión, estará a cargo del técnico perteneciente a la DGC, Ing. Juan Rodriguez.

### **12.8.2. Canalizaciones**

Todos los cableados que ingresen al CCTV por sobre cielorraso, bajarán hasta el rack respectivo en bandejas portacables con tapa.

Formarán parte de la oferta, el suministro y colocación de canalizaciones en el perímetro exterior, patio y terraza técnica, indicadas para CCTV en planos adjuntos.

### **12.8.2. Cámaras**

Formará parte de la oferta, el suministro e instalación de **47 cámaras** de CCTV (**10 exteriores tipo bullet IP, 2 PTZ IP, 5 360°(ojo de pez) IP y 30 mini-domos IP**) y la instalación de hasta 44 cámaras (mini-domos IP) a proveer por el Dpto. de CCTV de la DGC; en ambos casos, el suministro y la instalación se entregarán en óptimas condiciones de funcionamiento, local y remoto (a través de la RED del Organismo).

### **12.8.3. Características de las cámaras a suministrar e instalar**

#### **1) Cámaras IP exteriores:**

En formato BULLET preferentemente, resolución  $\geq 4\text{MP}$  (2688x1520) a 25/30 cuadros por segundo, con lente varifocal de 2.8-12mm (o de similar distancia focal), doble alimentación 12VDC/PoE, protección IP67, estándar de video propietario y ON-VIF, compresión de video H.265 & H.264 y con funciones de mejoramiento de imagen tales como WDR, 3DNR, AGC, BLC, entre otras.

#### **2) Cámaras 360° (ojo de pez):**

Resolución  $\geq 6\text{MP}$  (3072x2048) a 25/30 cuadros por segundo, soporte de múltiples modos de visualización “deformada” (tanto en tiempo real como en grabaciones) como pueden ser: Original, Panorámica, Doble Panorámica, 1+3, Eptz, 4 fotos, etc., doble alimentación 12VDC/PoE, estándar de video propietario y ON-VIF, compresión de video H.265 & H.264 y con funciones de mejoramiento de imagen tales como WDR, 3DNR, AGC, BLC entre otras.

#### **3) Cámaras IP Mini-Domos interiores:**

En formato MINI-DOMO, resolución  $\geq 4\text{MP}$  (2688x1520) a 25/30 cuadros por segundo con lente varifocal de 2.8-12mm (o de similar distancia focal), doble alimentación 12VDC/PoE, protección IP67, estándar de video propietario y ON-VIF, compresión de video H.265 & H.264 y con funciones de mejoramiento de imagen tales como WDR, 3DNR, AGC, BLC entre otras.

#### **4) Cámaras PTZ IP interiores:**

Resolución  $\geq 2\text{MP}$  (1920x1080) a 25/30 cuadros por segundo, zoom óptico 30x, doble alimentación 12VDC o 24VAC/PoE+, burbuja plástica opaca o fumé, protección IP67, compresión de video H.264+ & H.264, posibilidad de realización de vistas, paseos, tours, etc. de forma rápida e intuitiva y con funciones de mejoramiento de imagen tales como WDR, 3DNR, AGC, BLC entre otras.

### **NOTAS:**

1. El protocolo de comunicación de las cámaras deberá ser compatible directamente con los DVR a utilizar, en particular las cámaras 360°, cuyas grabaciones tendrán que permitir el acceso a cada lente en forma independiente.

2. Los DVR que suministrará la DGC a través del Dpto. de Seguridad y CCTV serán marca HIKVISION, MODELO DS-8100 Series Turbo HD.

En la Sala de Juego, en el espacio de doble altura, las cámaras se colocarán desde las bandejas portables por debajo del nivel de iluminación. Para los casos en que dichas bandejas queden alejadas de la ubicación de las cámaras prevista en plano de planta, se incorporarán horizontalmente, bandejas portables de 5cm de ancho entre 2 de ellas.

#### **12.8.4. Extensores Verticales**

A efectos de bajar el nivel horizontal de las cámaras desde las bandejas portables, se empleará un extensor consistente en una platina superior atornillada (tornillo y tuerca) a la bandeja portables (si fuera de costado se incorporará además un codo), un caño vertical y otra platina inferior compatible con la base de las cámaras.



Extensores verticales: Imágenes de referencia

#### **12.8.5. PTZ**

Las 2 PTZ en los sectores lucientes en plano (izquierdo y derecho de la Sala) deberán captar el fondo de la misma, evitando la interferencia física de la planta alta, para ello se ajustarán "in situ" las 2 variables de ubicación: la altura y el acercamiento a la fachada del edificio.

#### **12.8.6. Rack**

Se deberá entregar un Rack de 42U a instalar en el local de CCTV, hiperventilado (puerta delantera y trasera de metal perforado), con organizadores verticales. Este contará además con 2 organizadores horizontales por cada patchera instalada. Dichas patcheras serán de la misma categoría que el cableado y se dispondrán en la cantidad suficiente para cubrir la totalidad del cableado antes mencionado (totalidad de cámaras). Además contará con 3 PDU con al menos 6 tomas schuko cada una. En este rack se deberán poder colocar equipos (servidores) con una profundidad de al menos 80cm. También deberá contar con al menos 3 bandejas horizontales para colocar equipos pequeños.

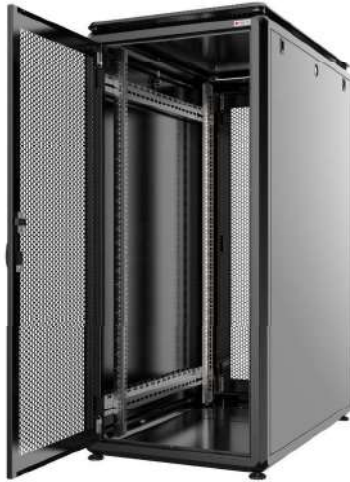


Imagen de referencia: RACK 42U Hiperventilado

#### **12.8.7. Características y componentes**

Las redes de cableado y canalizaciones del sistema de CCTV deberán desarrollarse en una topología tipo “estrella”. Partirán desde un registro único, correctamente dimensionado y físicamente ubicado en el local de monitoreo de CCTV y tendrán como destino, lugares específicos llamados puestos de CCTV. Estos puestos se ubicarán según se indica en los planos e indicaciones aportadas durante la ejecución de la obra. Los tendidos de líneas para CCTV serán por sobre cielorraso llegando a todos los puntos indicados en planos adjuntos.

El cableado se tenderá sobre las bandejas portacables; desde allí hasta cada puesta de cámara será en caño rígido o corrugado, según lo permita el lugar.

#### **12.8.8. Cables**

El cable a utilizar para este sistema deberá, además de lo ya indicado:

- Contemplar o exceder todos los estándares de categoría 6 ANSI/TIA 568-C.2, ISO/IEC 11801 Clase E y EN 50173.
- Cumplir con los requisitos de las normas IEEE 802.af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+, siendo ésta la forma única y por defecto de alimentación de las cámaras fijas de CCTV, salvo en los casos que opcionalmente se especifique otra fuente de energía.

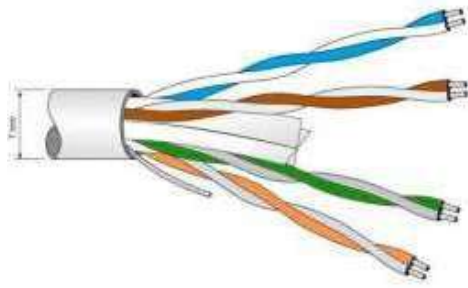


Imagen de referencia: Cable UTP de 4 pares, trenzado Categoría 6

Se deberán además, proporcionar cables de enlace (patch-cord), que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto anterior. Dichos cables de enlace (patch-cord) deberán cumplir las siguientes características adicionales:

- El conector debe cumplir con todos los requisitos ANSI/TIA/EIA-968-A y la norma IEC 60603-7.
- Protección mecánica permitiendo un mayor radio de curvatura.
- Se deberá indicar el diámetro y calibre del mismo.

Para cada puesto de CCTV instalado (cámara) se deberá proporcionar una cantidad igual a tres (3) patch-cords de las siguientes medidas aproximadas: un (1) cable de enlace de 1 metro (3 ft) de longitud, un (1) cable de enlace de 1.5 metros (5 ft) de longitud, y un (1) cable de enlace de 2 metros (7ft) de longitud.



Imagen de referencia: Cable de enlace UTP (patch-cord)

Para los lugares en que se prevén instalar cámaras móviles (PTZ), se deberá adicionalmente, realizar el tendido de un (1) cable flexible bajo goma 2x1mm junto con el cable UTP correspondiente al puesto de CCTV.

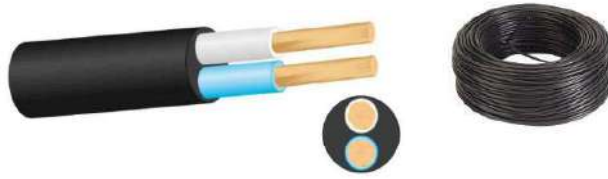


Imagen de referencia, Cable bajo goma 2x1mm.

### 12.8.9. Terminaciones

En la sala de monitoreo de CCTV las terminaciones de red deberán efectuarse en paneles de conexión (patch-panel) en cantidades suficientes acorde a los puestos de CCTV instalados en el Edificio y cumpliendo las siguientes especificaciones:

- Panel de conexión metálico de 24 puertos.
- Debe poseer un área para la identificación de cada uno de los puertos.
- Instalable en Bastidor EIA 19”.



Imagen de referencia, Panel de conexión UTP de 24 puertos.

Las salidas para los puestos de CCTV usarán conectores RJ-45. Los mismos deberán cumplir al menos con los requerimientos establecidos en los estándares TIA/EIA-568-B.2-AD10 e ISO 11801 Clase E.

Se deberán proporcionar los siguientes módulos:

- Conector Hembra: Categoría 6 o superior. Esta es la toma de usuario y se debe instalar uno (1) por cada caja de conexión de datos.



Imagen de referencia, Conector hembra RJ-45.

- Caja Universal para conectores RJ-45: Compuesta por la caja plástica de una sola pieza + placa simple para conectores RJ-45.



Imagen de referencia, Caja universal para conector simple RJ-45.

Cada cable y puerto RJ-45 que se instale deberá estar correctamente identificado en ambos extremos (tanto en la sala de monitoreo de CCTV como en el puesto de CCTV).

Se instalarán terminaciones de red con la cantidad de puestos adecuados, en todos los lugares indicados en los planos que se adjuntan. La ubicación exacta de cada uno de los puestos se indicará en el momento de la instalación. Los planos que se entregan tienen indicada una ubicación aproximada de cada uno, con un margen de movilidad de 5mts. como máximo.

### **12.9. CERTIFICACIÓN**

“Es un proceso de medición mediante el cual se evalúa el desempeño de un sistema de Cableado Estructurado y se verifica el cumplimiento de los parámetros de transmisión especificados en las normas que definen la categoría”.

Cada canal se deberá certificar en categoría 6 o superior y cumplir las normas y estándares de la industria (ANSI/TIA e ISO) correspondiente a la categoría instalada.

Una vez finalizada la instalación, se deberán certificar todos los puestos de red instalados, con personal de la D.G.C presente. En caso que un canal no apruebe se deberá reinstalar el mismo hasta lograr la certificación.

El oferente certificará toda la instalación de cableado estructurado en dos procesos que pueden o no ser simultáneos:



- 1) Certificación de todos los puestos de red de forma conjunta con los técnicos de la División Tecnología de la Información de la D.G.C presente.
- 2) Certificación de todos los puestos de CCTV de forma conjunta con los técnicos de la citada División además de los técnicos de Seguridad y CCTV presentes.

Los resultados de tal proceso, (conjuntamente con los correspondientes planos (canalizaciones e identificación de líneas de datos, puestos de red y CCTV), memoria descriptiva, hojas de datos (características físicas de cada canal) y especificación de materiales utilizados), serán entregados a la División Tecnología de la Información, en medio impreso y digital. Se deberá indicar con que instrumental se realiza la certificación.

Se entiende como certificación el proceso de medición utilizando un instrumento FLUKE DTX-1800 o similar, luego se entregará un informe escrito con las características físicas de cada canal. No se considera certificación probar la continuidad de cada hilo de cobre.



Imagen de referencia, Ejemplo de equipamiento para certificación del cableado.

## **CAPITULO 13 – SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**

### **13.1. GENERALIDADES**

El presente Capítulo, conjuntamente con los gráficos relacionados a él, tienen como propósito servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de las instalaciones del sistema de detección y alarma de incendio.

El objetivo de la presente especificación es definir una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar, a ser suministrada en la modalidad “llave en mano”.

Finalizada la instalación, se realizarán las pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación del sistema

Todas las pruebas de buen funcionamiento de las instalaciones se realizarán a total satisfacción de la Supervisión de Obra.

El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionando correctamente toda la instalación.

### **13.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El proyecto e instalación del sistema se realizará en un todo de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Dirección Nacional de Bomberos (de aquí en más D.N.B.).

Los trabajos comprenden:

- Diseño de las instalaciones según el Decreto 184/2018 e instructivos técnicos de la D.N.B.
- Ejecución de las instalaciones.

Será de cuenta de la D.G.C. la presentación del Proyecto de Protección contra Incendio ante la D.N.B. El Contratista estará obligado a entregar al Departamento de Arquitectura, toda la documentación necesaria para el mismo de acuerdo a lo solicitado en la presente.

Se entrega con la presente planos a nivel anteproyecto de las instalaciones de referencia. Los mismo deberán ser analizados, ajustados y/o modificados y complementados por el técnico responsable del proyecto y ejecución de las instalaciones, respetando las intenciones de materialización propuesta en el anteproyecto. Incluirá el cálculo y dimensionado de todos los elementos de la instalación que no estén especificados en planos y/o esta memoria.

El Contratista garantizará la eficiencia del sistema, para lo cual podrá variar en más las cantidades, las dimensiones y las características de los elementos especificados y

diseñados, indicados en planos o proponer variantes sobre las presentes especificaciones, incluyendo el costo de los materiales o trabajos agregados en su propuesta. Estas variaciones y/o propuestas deberán indicarse y justificarlas en ocasión de presentar su propuesta.

El diseño del sistema en algunos de los sectores, se ha realizado fundamentándose en supuestos. El Contratista deberá analizar el cumplimiento de estos supuestos y, de no verificarse este cumplimiento, adecuar la instalación a las condiciones realmente existentes.

### **13.3. ALCANCE DEL PROYECTO**

El proyecto de sistema de detección y alarma de incendio debe contener todos los elementos necesarios para su completa interpretación, ejecución y presentación ante la D.N.B. Deberá contar con planos de conjunto y de detalle indicando ubicación de todos los equipos integrantes del sistema y detalles sobre su instalación; Diagrama unifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los equipos de los circuitos de detección, alarma y auxiliares y entre estos y la central; Asimismo deberá de contar con una Memoria Técnica.

### **13.4. PLANOS ADJUNTOS**

Los planos que acompañan estas especificaciones indican de manera general la ubicación de cada uno de los componentes principales del Sistema. Los componentes podrán instalarse en los puntos definidos en los planos o trasladarse levemente durante la instalación buscando una mejor ubicación o una mayor eficiencia y adaptándose a las interferencias de equipos e instalaciones, manteniendo los límites máximos y mínimos de distancias y separaciones requeridos por las normas aplicables. Estos ajustes serán exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y cabal para el fin que fuera contratado cumpliendo con las normas técnicas abajo indicadas.

### **13.5. CALIDAD**

Todos los equipos y componentes del Sistema serán un producto estándar, de un mismo fabricante (con excepción de canalizaciones y cableados), disponibles en el mercado nacional, y deberán estar homologados por la Dirección Nacional de Bomberos. Las especificaciones indican un mínimo de requerimiento en cuanto a calidad y prestaciones, no obstante el cotizante deberá considerar lo que fuere más apropiado para la instalación.

### **13.6. REFERENCIAS NORMATIVAS**

- 1) Ley Nº15.896, artículos vigentes de decreto Nº150/16 y decreto Nº184/18
- 2) Norma UNIT 962 *“Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio”*.
- 3) Instructivos Técnicos para la presentación de Proyectos de la D.N.B., Departamento I

–

Técnico y Asesoramiento, particularmente:

IT- 00 “Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio”; IT- 11 “Sistemas de Detección”;

IT- 02 “Conceptos de Seguridad”, particularmente apartado 5.4.;

IT- 03 “Terminología de Incendio”;

IT- 06 “Símbolos Gráficos”;

IT- 01 “Requisitos Administrativos”.

### **13.7. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Finalizada las obras se deberá entregar:

- 1) Manuales de operación, mantenimiento y programación
- 2) Códigos de programación o instalador
- 3) Códigos de usuario u operador
- 4) Licencia del software si existiere
- 5) Capacitación: se realizará el entrenamiento para el uso y mantenimiento de los equipos por parte del personal que designe el propietario.

Solo se recepcionará la obra una vez que:

- 1) El sistema esté en operación y funcionando correctamente;
- 2) La empresa entregue toda la documentación solicitada
- 3) Se realice la capacitación a personal de DGC.

Particularmente para presentar ante la D.N.B. el Contratista deberá presentar toda la documentación y requisitos exigidos por la D.N.B. para la presentación de proyectos de protección contra incendios conforme a lo establecido en su IT-01 “Requisitos Administrativos”, a saber:

- Planos con la de distribución de todos los componentes del sistema; un plano de cada planta con la ubicación de cada dispositivo dibujado según IT-06, la identificación en el sistema de cada dispositivo (indicando la dirección que tiene), la interconexión de los mismos (recorrido del cableado del lazo), firmado por el técnico registrado ante la D.N.B.
- Diagrama unifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los componentes de los circuitos de detección, alarma y auxiliares y entre estos y la central, firmado por el técnico registrado ante la D.N.B.
- Cuadro con el resumen de la instalación, que indique las características y

componentes del sistema: marca modelo, ubicación cantidad; en hoja membretada de la empresa instaladora y firmado por el técnico registrado ante la D.N.B.

- Formularios F1B y F2B; declaraciones expresas de responsabilidad, proyecto y certificación respectivamente, firmadas por el técnico registrado ante la D.N.B.
- Toda la información complementaria que forme parte del sistema (detalles particulares, circuitos auxiliares, etc.).

Nota: Los recaudos entregados deberán estar corregidos conforme a la obra, y reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos.

### **13.8. GENERALIDADES DEL SISTEMA**

El sistema será centralizado y direccionable, inalámbrico o cableado en lazo cerrado. Se considera que el subcontratista de la presente instalación se trata de un especialista en la materia por lo que será de su exclusiva responsabilidad, la o las soluciones técnicas que proponga, así como los procedimientos constructivos que aplique sean los pertinentes y aseguren el correcto funcionamiento de cada elemento solicitado.

### **13.9. COMPONENTES DEL SISTEMA**

- 1) Panel Central de alarma.
- 2) Paneles anunciadores o repetidores
- 3) Detectores de humo fotoeléctricos.
- 4) Detectores térmicos. Se aconseja que sean termovelocimétricos.
- 5) Pulsadores de emergencia.
- 6) Sirenas con luz destellante.
- 7) Módulos de aislación.
- 8) Módulos de control/monitoreo.

### **13.10. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS**

#### **13.10.1. Panel Central de Alarma**

La Central será la responsable de monitorear los elementos periféricos, y de generar la señal de alarma. La Central será modular, microprocesada, analógica y direccionable. Será totalmente programable.

En la propuesta se indicará:

- la capacidad instalada de lazos y la capacidad total de direcciones. La central deberá tener la posibilidad de expansión (indicar la capacidad de expansión, la que será como mínimo de un 20%).

La central tendrá como interfaz con el usuario una pantalla LCD retroiluminada (se indicará la cantidad de caracteres que soporta), teclado y led de colores

correspondientes a distintos reportes de estado (encendido, supervisión, problema, pre alarma, alarma, señales silenciadas, seguridad).

Deberá también contar con interruptores para reconocimiento de alarma, silencio de señal, simulacro, reinicio y prueba de lámparas. Deberá contar también con relés de alarma, problema y supervisión.

El gabinete permitirá albergar las baterías de respaldo. La entrada principal de alimentación será en 220V 50Hz.

La Central deberá permitir el monitoreo de la integridad de todos los elementos vinculados a ella. Se monitorearán todos los medios de interconexión de equipos y dispositivos, de modo que la existencia de una situación de falla sea indicada en la Central.

La Central debe proporcionar, entre otras, las siguientes características:

- 1) Archivo de historial de eventos en memoria no volátil. Se indicará la cantidad de eventos mínima que soporta.
- 2) Ajuste manual de sensibilidad de sensores
- 3) Test de sensibilidad en los sensores
- 4) Alerta de mantenimiento
- 5) Relés de alarma, problema y supervisión incorporados
- 6) Capacidad para mostrar o imprimir reportes
- 7) Verificación de alarma
- 8) Ajuste día/noche de la sensibilidad de los detectores
- 9) Reloj interno
- 10) Capacidad de manejo de paneles anunciadores

### **13.10.2. Fuentes de alimentación adicionales**

Es obligatoria la instalación de fuentes de energía adicionales en el sistema, estas deberán ser direccionables. Todas las fuentes de alimentación (primarias y secundarias) deberán monitorearse por la presencia de voltaje en el punto de conexión del sistema. La falla de cualquiera de las fuentes deberá originar una señal de falla.

Se deberá prever respaldo de energía tal que el sistema funcione 24 horas continuas en condiciones normales más 5 minutos de alarma, luego del corte de energía.

### **13.10.3. Detectores**

Se contará con sensores de humo/térmicos en los lugares indicados en los correspondientes planos. Serán direccionables, aptos para cielorraso y tendrán base desmontable.

De acuerdo al IT-11, sección 5.12, “será obligatoria la instalación de detectores por encima de cielorrasos y pisos falsos (piso técnico) que contengan instalaciones con materiales combustibles.”

Todos los detectores deberán instalarse de forma que queden accesibles para su mantenimiento. En este sentido deberá prestarse especial atención a la instalación de los detectores por encima de cielorrasos. En aquellos casos que se coloquen por encima de cielorrasos de yeso, deberán colocarse en este, tapas registros de PVC de dimensiones 35x35cm como mínimo.

#### **13.10.4. Módulos de aislamiento**

Permitirán aislar automáticamente cortocircuitos. Funcionarán automáticamente y tendrán una led destellante que indicará el correcto funcionamiento del mismo. La cantidad de puntos inutilizables del lazo al actuar el aislador debe ser lo menor posible. Con este fin se preverá, colocar un aislador cada diez (10) elementos del lazo.

#### **13.10.5. Estación de activación manual (pulsadores)**

Los pulsadores no deben ser del tipo rotura de vidrio. Deberán contar con llave para prueba y reset de alarma. Debe ser de dimensiones tales que a 30m de frente o perfil pueda ser detectada por el usuario. Deberá tener la palabra FIRE o FUEGO escrita, y contar con la indicación para su accionamiento.

#### **13.10.6. Sirenas y Estrobos**

Las sirenas serán aptas para montaje en pared y de capacidad en dB acorde al proyecto. Los estrobos serán de color blanco o amarillo con una capacidad (cd) de acorde al proyecto.

#### **13.10.7. Cableados**

De optarse por un sistema cableado, los conductores serán antillama. El cable de lazo será apto para instalaciones de detección de incendio, y será como mínimo 18 AWG. No obstante lo indicado se deberá cablear el sistema de acuerdo a las normas aplicables y las recomendaciones del fabricante.

#### **13.10.8. Canalizaciones**

De optarse por un sistema cableado, las canalizaciones (protecciones mecánicas) correspondientes al sistema de detección y alarma de incendio serán exclusivas de este sistema y no propagante de llama.

Serán aparentes sobre muros y tabiques, y ocultas sobre cielorraso.

En todos los casos serán:

- En caño corrugado antillama por encima de cielorrasos y bajo piso técnico.
- Cuando sean aparentes, es decir vistas (adosadas en muros y tabiques), se colocarán caños, conectores y cajas exteriores galvanizadas (sistema DAISA o similar).

En todos los casos que se utilice el sistema tipo DAISA deberá ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante (es decir utilizando las piezas adecuadas para uniones, curvas, entrada y salida de bandejas, fijación a muros y techo, etc.)

En forma genérica, desde cada dispositivo hasta la central de alarma, todos los cableados se conducirán por las bandejas portacables para corrientes débiles existentes sobre cielorraso, bajo piso técnico y aparentes que se indican en planos.

Particularmente en cielorrasos de yeso, en todos los casos que la instalación requiera accesibilidad (tanto para el montaje como para el mantenimiento), se colocarán tapas registros de PVC de dimensiones 35x35cm como mínimo.

## **CAPITULO 14 – SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS**

### **14.1. GENERALIDADES**

El presente Capítulo, conjuntamente con los gráficos relacionados a él, tienen como propósito servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de un sistema de control de accesos.

El objetivo de la presente especificación es definir una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar, a ser suministrada en la modalidad “llave en mano”.

Finalizada la instalación, se realizarán las pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación del sistema

Todas las pruebas de buen funcionamiento de las instalaciones se realizarán a total satisfacción de la Supervisión de Obra.

El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionando correctamente toda la instalación.

Los diseños indicados en el presente proyecto se consideran básicos y definen la disposición general del sistema. Todo diseño definitivo deberá someterse a la Supervisión de Obra previo iniciar los montajes.

### **14.2. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES**

Se plantea la instalación de control de acceso, en un total de 5 puertas, que se ajuste al siguiente esquema de funcionamiento:



#### **14.2.1. Acceso de funcionarios – Puerta P01**

El acceso de funcionarios se realiza a través de la puerta P01. Esta puerta contará con una retención electromagnética comandada por el sistema de control de acceso. La puerta será controlada en ambos sentidos.

Del lado exterior se instalará lo siguiente:

- Panel exterior antivandálico de video portero, con cámara color con visión nocturna, pulsador de llamada y comunicación de voz por manos libres. Esta unidad exterior permitirá la comunicación con dos unidades interiores dotadas de visores de 7 pulgadas como mínimo y equipadas con tubo tipo teléfono para la comunicación sonora. Al accionarse el pulsador de llamada de la unidad exterior de video portero, se activan:

- tres timbres o bocinas , una ubicada en la caseta de seguridad (bocina B1), otra en descanso de personal (bocina B2) y la tercera (bocina B3) junto a la puerta de salida a sala de juego desde dependencias internas (puerta P02);
- un indicador luminoso de puerta en que se origina el llamado (P-01E), ubicado en la consola de la caseta de seguridad.

La llamada se atiende desde la unidad interior de video portero ubicada en la caseta de seguridad, y la apertura se habilita a través de un pulsador de apertura instalado en la misma caseta de seguridad.

En ausencia de personal de seguridad en la caseta, la llamada se atiende desde la unidad interior de video portero ubicada junto a la puerta P01 y la apertura se habilita, a través de un guardia de seguridad del local, a través de la lectora de tarjeta de proximidad instalada junto a la puerta P01.

- Una lectora de tarjetas de proximidad para habilitar el ingreso en caso de fuerza mayor o fortuito.

Del lado interior se instalará lo siguiente:

- Intercomunicador tipo manos libres, similar a un portero eléctrico. Al accionarse el pulsador de llamada se activan las tres bocinas (B1, B2 y B3) o timbres, y el indicador luminoso de puerta en que se origina el llamado (P-01I), ubicado en la consola de la caseta de seguridad.

La llamada se atiende desde una unidad de recepción con tubo telefónico ubicada en la caseta de seguridad, y la apertura se habilita a través de un pulsador de apertura colocado en la misma caseta de seguridad.

En ausencia de personal de seguridad en la caseta, la llamada se escucha a través de las bocinas B2 y B3, y un guardia de seguridad del local habilita la apertura de la puerta a través de la lectora de tarjeta de proximidad instalada junto a la misma.

#### **14.2.2. Acceso a dependencias internas – Puerta P02**

Esta puerta contará con una retención electromagnética comandada por el sistema de control de acceso. La puerta será controlada sólo en un sentido.

En el sentido de ingreso a las dependencias internas, se instalará una lectora de tarjetas de proximidad. La salida hacia la Sala de Juego será libre, por medio de un pulsador de apertura free touch.

Asimismo, en el sentido de ingreso a las dependencias internas, y para personas no autorizadas, se instalará un pulsador de llamada que activa:

- las tres bocinas (B1, B2 y B3) o timbres;
- un indicador luminoso de puerta en que se origina el llamado (P-02), ubicado en la consola de la caseta de seguridad;
- un indicador luminoso ubicado en el descanso de funcionarios

La apertura se habilita a través de un pulsador de apertura instalado en la caseta de seguridad.

En ausencia de personal de seguridad en la caseta, la llamada se escucha a través de las bocinas, y se visualiza a través del indicador luminoso ubicado en el descanso de funcionarios. En este caso un guardia de seguridad del local habilita la apertura de la puerta a través de la lectora de tarjeta de proximidad instalada junto a la puerta o a través del pulsador de apertura free touch, dependiendo de qué lado de la puerta se encuentre.

#### **14.2.3. Acceso a núcleo de valores - Puertas P03 y P04**

Las puertas P03 y P04 contarán con retenciones electromagnéticas, y estarán interbloqueadas, conformando una esclusa. Ambas puertas serán controladas solo en un sentido.

Del lado exterior de la esclusa, próximo a P03 se instalará lo siguiente:

- un Pulsador de llamada que activa:

- un timbre o bocina en la caseta de seguridad;
- un indicador luminoso de puerta en que se origina el llamado (P-03), ubicado en la consola de la caseta de seguridad.

Desde la caseta, y por medio de un pulsador, el guardia habilita la apertura de P03 para ingreso a la esclusa, mientras P04 se encuentra cerrada.

- Una lectora de tarjetas de proximidad para habilitar el ingreso a personal autorizado y/o en ausencia de personal de seguridad. Aún en este caso, la apertura de P03 sólo es posible si P04 se encuentra cerrada.

Del lado interior de la esclusa, próximo a P03 se instalará lo siguiente:

- Un pulsador de apertura free touch para salida hacia la Sala de Juego. La apertura de P03 sólo será posible si P04 se encuentra cerrada.

Del lado interior de la esclusa, próximo a P04 se instalará lo siguiente:

- Un pulsador de apertura free touch para salida de la esclusa hacia el núcleo de valores. La apertura de P04 sólo será posible si P03 se encuentra cerrada.

Del lado exterior a la esclusa, próximo a P04 se instalará lo siguiente:

- Pulsador de llamada que acciona:

- un timbre o bocina en la caseta de seguridad;
- un indicador luminoso de puerta en que se origina el llamado (P-04), ubicado en la consola de la caseta de seguridad.

Desde la caseta, y por medio de un pulsador, el guardia habilita la apertura de P04 para ingreso a la esclusa, mientras P03 se encuentra cerrada.

- Una lectora de tarjetas de proximidad para habilitar el ingreso a la esclusa hacia afuera del núcleo de valores, por personal autorizado y/o en ausencia de personal de seguridad. Aún en este caso, la apertura de P04 sólo es posible si P03 se encuentra cerrada.

#### **14.2.4. Acceso a Rack de CCTV – Puerta P05**

Esta puerta contará con una retención electromagnética comandada por el sistema de control de acceso. La puerta será controlada sólo en un sentido.

En el sentido de ingreso se instalará una lectora de tarjetas de proximidad. La salida será libre, mediante un pulsador de apertura free touch.

### **14.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA**

#### **14.3.1. Videoporteros**

Poseerán unidad interior con visor TFT-LCD de 7" como mínimo, con resolución de 480 x 275 pixeles o mejor. La unidad interior se apagará automáticamente luego de un tiempo predeterminado de reposo. La unidad interior contará con microteléfono para la comunicación sonora. La unidad exterior contará con cámara color, diodos de iluminación infrarroja, pulsador de llamada y comunicación manos libres, alojado todo en un gabinete antivandálico. El video portero admitirá el empleo de un mínimo de dos unidades interiores. Serán similares a las marca Siera modelo VSP 972.

#### **14.3.2. Intercomunicador**

Consistirá en una unidad de llamada, para montaje en pared, con pulsador de llamada y comunicación manos libres. La unidad de recepción será para montaje en pared y contará con un microteléfono. Será similar al marca Siera modelo TPS 314

#### **14.3.3. Retenciones electromagnéticas**

Consistirán en un electroimán fijo y una placa polar móvil, montada en la hoja de la puerta. Serán para funcionamiento con alimentación eléctrica de 24 VCC, y se alimentarán desde una fuente que posea respaldo de baterías para tres horas de funcionamiento en ausencia de alimentación de la red normal de energía. La retención incluirá limitador de sobretensiones mediante MOV ("metal oxide varistor"), o elemento similar. El electroimán será para montaje en superficie, y contará con múltiples puntos de fijación mediante tornillos. La carcasa será de aluminio anodizado, y todos los elementos de montaje poseerán protección contra la corrosión. Una vez retirada la alimentación eléctrica, la fuerza de retención se anulará completamente, no quedando magnetismo residual. La retención poseerá contacto incorporado de supervisión de estado de puerta. La fuerza de retención será de 600 libras / 272 kg, como mínimo.

#### **14.3.4. Pulsadores para salida**

Serán de tipo inductivo, que actúan al aproximarse la mano al pulsador, similares a los marca Siera modelo SAC 003 El pulsador poseerá una leyenda indicando "SALIDA".

#### **14.3.5. Fuentes de alimentación del sistema de control de acceso**

Se suministrarán las fuentes de alimentación con respaldo de baterías necesarias para asegurar el funcionamiento del sistema de control de accesos en caso de falla en el suministro de la red normal, con una autonomía de una hora. Las fuentes de

alimentación tendrán todas sus salidas protegidas contra sobrecorriente y serán supervisadas por el sistema de control de acceso, generándose las alarmas correspondientes en caso de falla, falta de alimentación normal, remoción de batería, etc.

#### **14.3.6. Controladoras de puerta**

Se suministrarán e instalarán las controladoras necesarias para atender las puertas indicadas en planos adjuntos que forman parte la presente Memoria. Las controladoras contarán con capacidad de procesamiento propio para resolver todas las transacciones que son necesarias para operar el acceso. La base de datos de autorizaciones para cada acceso será descargada por el software de control a cada controladora, la que funcionará en forma independiente del servidor de accesos o las estaciones de trabajo. Cada controladora poseerá su propia memoria de eventos y alarmas, admitirá hasta un mínimo de 500 tarjetas y múltiples zonas horarias. Igualmente admitirá el empleo de teclados para ingreso de números claves. En este caso, será posible ingresar hasta 9999 códigos diferentes de cuatro dígitos, y el sistema contará con las protecciones adecuadas contra reiterados ingresos erróneos de código, para evitar intentos de “adivinar” códigos válidos. Los teclados podrán configurarse para validar la identidad del portador de una tarjeta, o directamente para habilitación de ingreso. Desde una PC conectada a las controladoras será posible recuperar la información de transacciones realizadas por cada controladora. Las controladoras se conectarán entre sí y con el servidor mediante una red local RS-485 o Ethernet.

#### **14.3.7. Lectoras de tarjetas de corta distancia**

Lector de apertura RFID a través de tarjeta o tag tipo lágrima. Serán para lectura por proximidad, no debiendo ser necesario introducir la tarjeta dentro de un cabezal de lectura sino que deberá ser suficiente aproximar la tarjeta a menos de 100 mm del lector para que se realice la identificación. La sensibilidad del lector será tal que si la tarjeta se encuentra a más de 100 mm de distancia no se realiza el reconocimiento. En la tarjeta habrá de ser posible incluir la foto del titular y datos personales del mismo. Las lectoras se instalarán con un teclado para ingreso de clave (PIN).

#### **14.3.8. Software de Control de Acceso**

El sistema se suministrará programado y pronto para funcionar, con 50 tarjetas, con la interfase de usuario en idioma castellano. **El Sistema a suministrar debe ser compatible con el Software AXTRAXNG Client.**

El software de control de acceso será de operación sencilla e intuitiva, basado en gráficos, que permita identificar fácil y rápidamente los reportes de alarma y generar

reportes de actividad, particularmente los referidos a los accesos a los lugares controlados. Tendrá capacidad para atender las controladoras de puerta necesarias para las puertas ilustradas en planos. Deberá incorporar todas las seguridades necesarias para impedir el acceso a información sensible a personas no autorizadas debidamente. La información deberá estar almacenada en forma tal que no pueda accederse a la misma si no es por medio del software de control de accesos. El enrolamiento de nuevos usuarios y el registro de visitantes serán facilitados mediante el empleo de formularios predefinidos con los datos a ingresar. Una vez ingresado un nuevo usuario, el sistema descargará inmediatamente la nueva información a las controladoras que lo requieran, para que los permisos y autorizaciones otorgadas sean vigentes en forma inmediata. El sistema permitirá definir y almacenar un mínimo de 32 zonas temporales. Cada zona admitirá un mínimo de cinco intervalos de tiempo. Cada intervalo podrá ser asignado a cualquier día de la semana y restringido los días definidos como feriados. Será posible asignar un nombre de hasta 32 caracteres alfanuméricos a cada zona de tiempo, y funcionarán como “templates” para aplicar a definiciones de permisos, definición de modos de funcionamiento de lectoras, filtrado de alarmas, etc.

Los permisos se podrán definir en base a la lectora, rango de fechas y rango horario. Se podrá asignar un nombre de hasta 32 caracteres alfanuméricos a los permisos de acceso, de manera que se facilite el proceso de enrolamiento. Será posible definir permisos temporarios, con limitación en el tiempo o en el número de usos de la credencial. A efectos de evitar que más de una persona acceda con una misma tarjeta, se podrá definir un tiempo mínimo entre presentaciones sucesivas de una misma credencial en un mismo lector o grupo de lectores. El sistema poseerá la capacidad para soportar dispositivos biométricos.

#### **14.3.9. Consola para caseta de seguridad**

Se suministrará una pequeña consola, a ser instalada en la caseta de seguridad, que agrupe los siguientes elementos:

- Indicador luminoso de puerta en que se origina un llamado (P01, P02, P03 o P04)
- Pulsador de apertura de puerta (P01, P02, P03 o P04)
- Pulsador de borrado de indicadores luminosos
- Selectora de dos posiciones para habilitar/inhabilitar el funcionamiento de las puertas P3 y P4 con las lectoras de tarjetas
- Selectora de dos posiciones para habilitar/inhabilitar el funcionamiento de la puerta P1 con la lectora de tarjeta.

Selectora de dos posiciones para habilitar/inhabilitar el funcionamiento de la puerta P2 con la lectora de tarjeta.

Cuando se reciba petición de apertura de P01, P02, P03 o P04, se encenderá el respectivo indicador luminoso, y el mismo permanecerá encendido hasta que se accione el pulsador de borrado. Se considerarán alternativas a esta consola que permitan lograr prestaciones equivalentes.

#### **14.3.10. Cableados**

Todos los conductores a emplear poseerán aislación no propagadora de llama. Los cableados se ejecutarán en forma prolija, identificando todos los cableados con etiquetas ubicadas cada un máximo de diez metros, o en cada nivel, lo que sea menor. Cuando los cableados se encuentren dentro de canalizaciones, las etiquetas se colocarán, además de en los cableados, en las canalizaciones.

Las etiquetas deberán ser coherentes con la identificación en planos de los cableados.

#### **14.3.11. Canalizaciones**

Las canalizaciones (protecciones mecánicas) correspondientes al sistema de control de accesos serán exclusivas de este sistema y no propagante de llama.

Serán aparentes sobre muros y tabiques, y ocultas sobre cielorraso.

En todos los casos serán:

- En caño corrugado antillama por encima de cielorrasos.
- Cuando sean aparentes, es decir vistas (adosadas en muros y tabiques), se colocarán caños, conectores y cajas exteriores galvanizadas (sistema DAISA o similar).

En todos los casos que se utilice el sistema tipo DAISA deberá ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante (es decir utilizando las piezas adecuadas para uniones, curvas, entrada y salida de bandejas, fijación a muros y techo, etc.)

En forma genérica, todo el sistema se interconectará a través de las bandejas portacables para corrientes débiles existentes sobre cielorraso que se indican en planos.

Particularmente en cielorrasos de yeso, en todos los casos que la instalación requiera accesibilidad (tanto para el montaje como para el mantenimiento), se colocarán tapas registros de PVC de dimensiones 35x35cm como mínimo.

## **CAPITULO 15 – TELEVISIÓN POR CABLE**

El contratista deberá realizar el tendido de los cables desde la antena de señal de cable prevista en la azotea del edificio hasta cuatro (4) televisores ubicados uno en

descanso de funcionarios, dos en sector de bar y uno en sala de juegos. Está previsto que el ingreso de TV sea por la calle Setembrino Pereda, siendo todos los cableados necesarios de cargo del Contratista, quien realizará la instalación llave en mano. Los detalles del recorrido y ubicaciones exactas se definirán con la Supervisión de obra.

## **CAPITULO 16 – MARQUESINA**

Se construirá de acuerdo al proyecto ejecutivo a elaborar a partir de las intenciones de materialización propuestas en el Proyecto de Licitación.

No formarán parte de la presente el suministro y colocación de la cartelería promocional (logos institucionales y cartel de “CASINO”, los cuales son motivo de otro llamado. Pero para el cálculo y dimensionado de la estructura se considerará el tamaño, ubicación y peso de los mismos.

Todo el revestimiento de chapa Hunter Douglas deberá ejecutarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Se deberá tramitar, ante quien corresponda (Intendencia de Paysandú, UTE, ANTEL), el retiro y reubicación de los cableados que actualmente se encuentran amurados a la fachada del edificio.



Modalidad : LLAVE EN MANO  
Obra : ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO SALA DE ESPARCIMIENTO PAYSANDU

LISTADO DE LÁMINAS

RUBRO	HOJA	LÁMINA	PLANO
ALBAÑILERÍA Y AFINES	1	ALB01	Albañilería y afines - Planta
	2	H12	Planilla de Aberturas
	3	AL13	Planilla de Aberturas
	4	C01	Planilla de Aberturas
	5	FACH01	Fachadas -Situación existente
	6	FACH02	Fachadas -Situación proyectada - Marquesina
	7	FACH03	Fachada - Anteproyecto estructura de Marquesina
	8	FACH04	Fachada - Marquesina - Planta
INST. ELECTRICA	9	EL01	Inst. Eléctrica - Canalizaciones existentes bajo pisos
	10	EL02	Inst. Eléctrica - Canalizaciones existentes sobre cielorrasos
	11	EL03	Inst. Eléctrica - Iluminación Sala de Juegos y Barra de bar - Plantas
	12	EL04	Inst. Eléctrica - Iluminación Sala de Juegos - Alzados
	13	EL05	Inst. Eléctrica - Iluminación Sala de Juegos - Detalles
	14	-	Inst. Eléctrica - Planilla de Luminarias
	15	CE01	Cableado Estructurado - CCTV - Canalizaciones existentes
	16	CE02	Cableado Estructurado - CCTV
CORRIENTES DEBILES	17	CE03	Cableado Estructurado - Canalizaciones existentes PB (Niveles BP y SP)
	18	CE04	Cableado Estructurado - Canalizaciones existentes PB (Nivel s/cielorraso)
	19	CE05	Cableado Estructurado - Canalizaciones existentes PA
	20	CE06	Cableado Estructurado - Canalizaciones existentes SS
	21	CE07	Cableado Estructurado - PB - Niveles bajo y sobre piso
	22	CE08	Cableado Estructurado - PA
	23	CE09	Cableado Estructurado - SS
	24	TV01	TV Cable - Canalizaciones Existentes
ACONDICIONAMIENTO TERMICO	25	AA01	Acondicionamiento Térmico - Planta
	26	DAI01	Detección y Alarma de Incendio - PB /PA
DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO	27	DAI02	Detección y Alarma de Incendio - PSS
	28	CA01	Control de acceso - Plantas
CONTROL DE ACCESO	29	CA02	Control de acceso - Detalles
	30	CA03	Control de acceso - Detalle Consola



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

## ANEXO IX

### INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los “documentos” que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).